



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°20 ORDINARIA. 10-03-2022

SESION ORDINARIA. N°20 DEL 10-03-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
456	I	Atención al Ing. Wilson Rosales Hidalgo en representación de Vecinos de Barrio Nuevo
457-458-459	II	Atención Walter Mora Agüero presidente de la ADI Santa Rosa y Atención a Giovanni Porras presidente ADI El Indio
460-al-474	III	Correspondencia
475-476	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
477-al-480	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I

Atención al Ing. Wilson Rosales Hidalgo en representación de Vecinos de Barrio Nuevo ubicado en Santa Rosa de la Rita.

ACUERDO N° 456

Se presenta ante este Concejo el Ing. Wilson Rosales Hidalgo, teléfono: 8830-16-54 correo electrónico: wilson5469@hotmail.com y Vecinos de Barrio Nuevo ubicado en Santa Rosa de la Rita, dice:

Saluda, y procede a exponer lo contenido en el documento presentado por los vecinos de Barrio Nuevo, el mismo como sigue:

Por este medio, nosotros, vecinos de Barrio Nuevo ubicado en Santa Rosa, en el Distrito Rita, y en su representación como ingeniero responsable, Wilson Rosales Hidalgo, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para informales que tenemos muchos años con una problemática relacionada a la titulación de nuestras propiedades. Somos aproximadamente veintisiete familias en el barrio, el cual se formó por una finca que se cerró colindante, familias de aproximadamente 20 años, surgiendo la posesión de estas y a la fecha no hemos podido tener aprobación por parte de la Municipalidad para poder contar con los vistos buenos para el visado de los planos a catastrar de nuestros terrenos.

A lo largo de los años, hemos solicitado a las anteriores administraciones la ayuda, pero nunca se ha llegado a concretar nada y seguimos con la problemática de no poder contar con un plano para poder tener vivienda digna para nuestras familias.

Antecede, el informe de consulta al Ing. Henry Madrigal, Oficio: UTOP-MPL-213-2021, del 14 de junio del 2021, por parte del Ingeniero Esteban Gutiérrez Solís, donde él solicita a la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

172

PAGINA N°4

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Urbano, aclarar cuatro puntos específicos (Estudio previo del departamento, obras de infraestructura, área comunales y requisitos para la inscripción de planos).

En referencia al oficio **UTOP-MPL-339-2021**. El coordinador del departamento de control Urbano, mediante correo electrónico indica al ingeniero Gutiérrez (de manera textual): **"Buenas tardes Esteban, Referente al presente caso, sería de gran importancia analizar con más detalle los antecedentes y el contexto del proceso de regularización del presente fraccionamiento, el cual es del conocimiento de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, específicamente en la figura del Sr. Walter Mora Agüero (celular 83820215). Según ha escuchado el presente servidor, dicho fraccionamiento fue eliminado de la finca colindante, razón por la cual durante años han lucha por formalizar, sin resultados positivos. La idea en este momento es buscar un mecanismo de regularización y formalización, para que puedan optar por un bono de vivienda. Esto no quiere decir que se deben dejar de lado las regulaciones preestablecidas para este tipo de trámites. Es por lo anterior que solicito sea estudiado más afondo el caso, y emitir una propuesta solución, en caso de que sea viable. El Ing. David Quirós Aguilar conoce el presente caso con detalle. En caso de requerir acompañamiento para la identificación del área de uso público, favor hacerse acompañar del Sr. Amoldo Monge Jiménez."**

Dando respuestas al ingeniero Madrigal, en este mismo oficio UTOP-339-2021, lo siguiente; se describe e identifica terrenos en posesión, con aproximadamente 23 viviendas, y otros terrenos vacantes, con servicio de electricidad, alumbrado público y dotación del servicio de agua potable, por parte de la Asada de Santa Rosa, además existe un lote destinado a área comunal. No así obras de infraestructura existentes.

Proponiendo, además (RECOMENDACIONES "8"):

- 1- Descripción del lugar.
- 2- Diseño de Sitio con totalidad de lotes.
- 3- Obras de infraestructura.
- 4- Conocimiento de la Administración y Concejo Municipal, para que existan acuerdos para la aprobación de proyectos destinadas a mejoras de áreas públicas.
- 5- Dar visados a lo estipulado sobre diseño de sitio y la infraestructura.
- 6- Disponibilidad de agua y luz para visados.
- 7- Cumplir lo indicado en el artículo 19 de información la Ley de Información posesoria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

173

PAGINA N°5

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

8- Que para el visado de planos y permiso cuente con la aprobación de la Administración Municipal.

Según lo dispuesto en la Ley N° 8220 Artículo 5, sobre protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, y lo descrito en Ley General De La Administración Pública, Artículo 18, El individuo estará facultado, en sus relaciones con la Administración, para hacer todo aquello que no le esté prohibido.

* Solicitamos el visado de planos cumpliendo con lo requerido por Ley:

1- Disponibilidad de agua y luz.

2- Cumplimiento al artículo 19 de la Ley de informaciones Posesorias y su relación con el artículo 4° de la Ley General de Caminos Públicos. "ARTÍCULO 4.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos."

Petitoria:

*Solicitamos con todo respeto que tanto este Concejo Municipal como la Administración actual en representación del señor Alcalde el Licenciado Manuel Hernández, nos brinden su ayuda y una solución definitiva para el visado de los planos y poder ser dichosos en la obtención de titular nuestras tierras y ofrecerles a nuestros hijos un techo digno.

Se adjunta acuerdo Sesión N° 81 Ordinaria del 05-11-2019, dice: Acta N° 81 Artículo I Acuerdo N° 2466.

Atentamente vecinos de la comunidad: Fátima de los Ángeles Espinoza Huete.

Jhon Soto Pérez.

Dagoberto López Berrocal.

Eliecer Granados Granados.

Johel Soto Benavides.

Juan Campos Avalos.

Rosaura Rodríguez Palma.

Mario Alberto Sánchez Benavidez.

Ana Virginia Flores Gutiérrez.

Isidra Gutiérrez Vallejos.

Leonardo del Jesús Camacho Oreamuno. Francis Jiménez Fletes.

Luz Mary Narváez Granados.

Marcony Campos Mora.

Uberth Murillo.

Alban Alexander Vindas Mena .





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

174

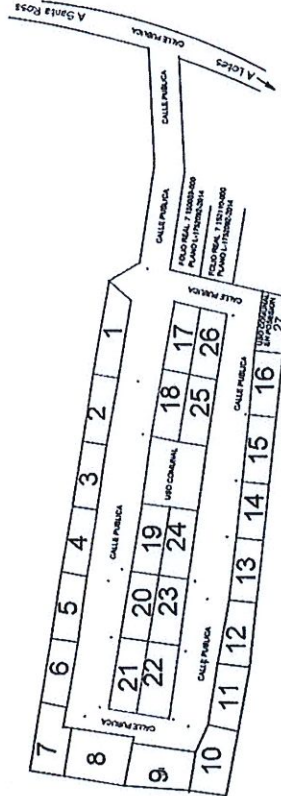
PAGINA N°6

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Contactos Teléfonos 8830-1654 /70957972/85499124 85777307
/89910547/86035664/70090598. Correo electrónico wilson5469@hotmail.com

CROQUIS MUNICIPAL 27 Lotes en Posesión



27 Lotes en Posesión

NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR.
PUNTO DE VERTICE DEL LOTE 1.
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00' 01"
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m.
FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1 A 3 34.20m.
EL PLANO DE AGRUPAMIENTO LEVANTADO ANTES DE ESTE INSCRITO,
MUESTRA LA DISTRIBUCION DE LOS LOTES Y LA DISTRIBUCION DE LOS
POR SI MISMO NO PUEDE ATENDER A LOS REQUISITOS
NO CONSTITUYE TITULO TRASCRIPTIVO DE DOMINIO, NO COMPRUEBA LA
EL ARTICULO 301 DEL CODIGO CIVIL.
TITULO EL MATERIAL EL PLANO SUPLENTE EN EL INVENTARIO DE
POSIDENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN SANTA ROSA DISTRITO 3° RITA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LAMON AREA	POSSEDER: BARRIO NUEVO SANTA ROSA- RITA	ESCALA 1: 500
		FECHA MARZO 2021
XXXm ²	PARA INFORMACION POSEEDORA INGENIERO TOPOGRAFICO L.T. 28326 WILSON ROSALES HENRICO	PROTOCOLO TOMO 22144
		FOLIO 058



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

175

PAGINA N°7

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Participan de la palabra:

El señor presidente da el uso de la palabra al señor:

Sr. Walter Mora Agüero, céd. 7-0125-0045, presidente de la ADI Santa Rosa.

Saluda, comenta que este problema de los vecinos tiene más de 25 años de existir ya que fue con dinero Municipal que se compró ese terreno, de manera que, cuando la Asociación en esos momentos quiso hacer algo, se decía que era la Municipalidad, porque fue comprado por la Municipalidad y ahí había personas desde ese entonces viviendo.

Solicita al Concejo, la mejor solución para este pueblo ya que son personas que atesoran una casita digna, y ellos por más que hayan gestionado eso, se las van a negar hasta que tengan una escritura.

Reitera lo dicho por el ingeniero, que son terrenos que eran de una finca madre, la finca madre hizo planos, escritura nueva y quedó sola. Pero ahí se ha invertido dinero Municipal, de asadas, de fuerza y luz, pero lo único que hace falta es tener un documento que los ampare para poder tener una casita digna.

Finaliza agradeciendo la buena voluntad que pueda tener el Concejo para ayudarlo a estas personas. La Asociación se compromete a, posteriormente ir haciendo las aceras, y el cordón de caño, pero pide que no se dejen desamparados a este grupo de personas.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, comenta que del año 1990 a 1998 se compraron varias fincas Y lamentablemente esa se quedó pegadita.

Esa fue comprada en el 94 al 98 propuesta por Don Ronald Delgado que era regidor solicita al Concejo Municipal que le ayuden a esta comunidad, ya que no es posible que sigan en esas condiciones ya que es un terreno que fue comprado con recursos Municipales y se han hecho obras con Recurso Municipal.

Comenta que hay que eliminar algún punto que don Henry presenta que es donde les exige obras de infraestructura, eso en el punto 3.

Explica que a través de los años se ha visto cómo a avanzado Santa Rosa y le indica a los vecinos que cuentan con su apoyo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

176

PAGINA N°8

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, indica que, le parece que hay una mala interpretación del departamento de Ingeniería, ya que no saben diferencias entre un proyecto nuevo y un proceso que ha llevado estos vecinos, que es un derecho posesión ya que durante más de 10 años han estado en una forma pública pacífica y quieta en una propiedad.

Añade que, como gobierno local si no le resuelven a estos vecinos, no estarían haciendo absolutamente nada, estarían obviando la misión que les fue encomendada, estarían obviando el artículo 1 del código Municipal en donde los obliga a promover el desarrollo social y económico de los pueblos.

Se hace necesario tomar la decisión en este caso, de autorizar los visados correspondientes, aunque se entiende a don Henry Madrigal, ya que, como gobierno local se procura que los pueblos tengan sus obras de infraestructura, pero entonces se podría llegar a un convenio en donde la Municipalidad puede poner materiales, cemento, arena y piedra y se va haciendo las aceras con mano de Obra de la comunidad.

Pero, todas las comunidades merecen estar como está el centro de Guápiles ya que todas las comunidades son importantes. para finalizar, añade que le llama la atención que ahí existen personas que son adultos mayores y es una gran injusticia que personas que toda una vida han dado todo por nosotros que nos hicieron están padeciendo y que no tengan derecho a una vivienda digna.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, indica que este es un tema muy conocido por ellos, hace alusión a la ley 5060 "**Ley General de caminos públicos**" la cual establece claramente y clasifica los caminos y calles tanto nacionales como Municipales.

Expresa que, si bien es cierto es una ley de años el Concejo Municipal puede aprobar en este momento, se puede aprobar la declaratoria de este camino ya que está claro que deben ayudarle los vecinos, ayudarle a las comunidades. Explica ampliamente.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

177

PAGINA N°9

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Saluda e indica a los vecinos que ella ha venido trabajando con la comunidad de Colonia Zeledón la cual se encuentra en condiciones similares e incluso más difíciles, y al igual que ellos, esta comunidad tiene derecho a tener el título de tierra, sin embargo, ella no vota a favor una calle pública sin que exista un criterio técnico de manera que si hoy se determina declarar este camino como público ella no lo estaría votando y solicita el respeto a la opinión de ella, respetando así el criterio y decisión de cada regidor.

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez.

Saluda, comenta que él no entiende la zozobra de las comunidades que pasan hasta 18 años esperando una declaratoria de una simple calle y que necesitan la declaratoria para tener un simple permiso, o un visado para que se les pueda otorgar un bono de vivienda.

Viendo a estos ciudadanos que vienen a pedir al Concejo la declaratoria, se ve como existen ciudadanos de primera y segunda y tercera clase, y donde tienen que venir desde la comunidad tan lejos a pedir al Concejo una simple declaratoria.

El Concejo debe ser solidario con estas comunidades para que estén en regla y con la ley, solicita que se someta a votación el día de hoy la declaratoria de esa calle.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, y les indica a los vecinos de Barrio Nuevo, que tienen su apoyo ya que tienen igual derecho los vecinos de Guápiles como los vecinos de la bajura. Aunque no pretenden crear una polémica con relación a este tema, se deben hacer las cosas bien desde el principio para que al final no haya que corregir algo que se apruebe mal.

En este caso particular, estaría esperando el criterio técnico más a donde del Ingeniero Henry Madrigal, por tener un mejor una mejor calidad de vida, que eso es al fin y al cabo a lo que lo que todos merecen. Explica ampliamente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda y da la bienvenida a los vecinos de Santa Rosa, propone hacer una mesa de trabajo con en Ing. Henry Madrigal para agilizar esos trámites y darle a la mayor





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

178

PAGINA N°10

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

brevedad la información a la comunidad para que puedan tener el derecho a ese camino.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez. Presenta la siguiente propuesta.

Considerando:

- 1- Que el barrio Pueblo Nuevo Santa Rosa tiene más de 20 años de existir como barrio de Santa Rosa.
- 2- Que en todas las recomendaciones que presenta el ingeniero Henry Madrigal del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, lo único que no cumple son con las obras de infraestructura.
- 3- Que las áreas comunales de Santa Rosa están a 600 mts del barrio de Pueblo Nuevo, tienen una gran extensión de terreno para su escuela, tiene una gran extensión para su cancha de fútbol, tiene una gran extensión para el cementerio, tienen una gran área para el campo ferial y como si fuese poco, tienen más de una hectárea para parqueo de los vehículos, ahí está la estructura de Pueblo Nuevo.
- 4- Considerando también que ahí hay niños, y empezando la primera casita hay un par de viejitos que tienen que estarlos cuidando.
- 5- Que ahí en algunas partes se han hecho Bonos de vivienda en ese terreno y el pueblo tiene que saber la verdad.
- 6- Que la Municipalidad ha dado permisos para que hagan Bonos de vivienda ahí.
- 7- Además que el Concejo Municipal nos debemos al pueblo.

Por lo tanto, Propongo:

Que en menos de 15 días se haga una mesa de trabajo, donde estén presentes una comisión que se va a llamar: **"Comisión de derechos de pueblo del Barrio Nuevo de Santa Rosa"**

(Somete a votación para que se nombre esta comisión denominada "Comisión de derechos de pueblo del Barrio Nuevo de Santa Rosa")

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba por parte del Concejo Municipal la creación de una comisión denominada "Comisión de derechos de pueblo del Barrio Nuevo de Santa Rosa", conformada por los regidores: Randall Torres





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

179

PAGINA N°11

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Barrientos, Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, por parte de la Administración quedan nombrados: Ing. Henry Madrigal Calvo, y en calidad de asesores al Ing. Wilson Rosales Hidalgo y al señor Walter Mora Agüero. para que en un plazo menor a 10 días hábiles se le presente al Concejo una solución para los vecinos de Barrio Nuevo de Santa Rosa. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Ofrece disculpas a la comunidad por todo el tiempo perdido y les aclara que estos días van a ser trascendentales para que este barrio quede no solamente con el visado de las calles sino, que, se haga con voluntad.

Sostiene que esto no se trata de estar haciendo cosas oscuras, de manera que no se debe tener miedo y la comisión es necesaria pues al final tienen que definir el ancho de calle, cual va a ser el beneficio y apostar porque cada vez tengan más servicios

Les recalca a los vecinos de deben organizarse bien para lograr tener una vivienda digna y a como dice la biblia "poseer la tierra".

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Solicita a los miembros de la comisión pasar al frente para proceder con la juramentación por parte de la señora Secretaria Magally Venegas Vargas, se procede a juramentar a las siguientes personas:

Por parte del Concejo Municipal:

Regidor Ovidio Vives Castro

Regidor Randall Torres Barrientos

Regidor Reinaldo Benavides Vargas

Como Asesores:

Ing. Wilson Rosales Hidalgo

Sr. Walter Mora Agüero.

Por parte de la Administración.

Queda pendiente de juramentación el Ing. Henry Madrigal Calvo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

180



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Ing. Wilson Rosales Hidalgo.

Agradece al Concejo Municipal por la atención brindada y solicita que brinden todo el apoyo posible a esta comunidad.

-----UL-----



ARTICULO II

**Atención al señor Walter Mora Agüero presidente de la
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa**

ACUERDO N° 457

Se presenta ante este Concejo el señor Walter Mora Agüero, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, teléfono: 8382-02-15, correo: waltergma19@hotmail.com correo asociación: adisantarosaguapiles@gmail.com dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

181

Asunto: Invitación al Concejo Municipal para ser los Padrinos de las Fiestas de Verano Santa Rosa 2022.

Santa Rosa, 10 de Marzo de 2022



FIESTAS DE VERANO SANTA ROSA 2022

Señores: CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

Es un gusto saludarles deseándoles la mayor de las bendiciones para ustedes, reciban un cordial saludo de nuestra parte, somos la Asociación Desarrollo Integral de Santa Rosa, Guápiles, Limón. Cédula Jurídica: 3-002-144682, por medio de la presente le manifestamos que Si Dios quiere y lo permite estaremos realizando las Fiestas de Verano Santa Rosa 2022 en nuestra comunidad del 08 al 11 de abril del año en curso, los cuales representan un ingreso considerable para solventar algunas de las tantas necesidades que se afrontan año con año, también la recreación familiar e integración comunal de los vecinos y visitantes. Es para nosotros un placer invitarle a ustedes y a su familia que nos acompañen y disfruten en las actividades que realizaremos, tendremos ricas comidas, Verano toreando de Teletica, campeonato de monta, Cabalgata entre amigos, entre otras actividades.

Por medio de la presente tenemos el atrevimiento de solicitarles muy respetuosamente sean los padrinos de estas fiestas y que el campo ferial de Santa Rosa sea declarado de interés cultural y turístico en el cantón de Pococi.

La agenda de estas fiestas es la siguiente:

- Viernes 08 de abril de 2022, 7:00 p.m. Corrida de toros con la Ganadería Colono Real S.A.
- Sábado 09 de abril de 2022, 8:00 p.m. Verano Toreado de Toros Teletica, transmisión en vivo por canal 7, con los mejores toros y montadores a nivel nacional.
- Domingo 10 de abril de 2022, 1:00 p.m. Cabalgando entre amigos, 7:00 p.m. Campeonato de monta con el Grupo de Monta de los Caribeños.
- Lunes 11 de abril de 2022, 7:00 p.m. Corrida de toros con producciones Bleak y Víquez, con la animación de Michael Bleak, el Tigre Tony y Mincho Arguedas.

Para la comisión de fiestas y los miembros de la Asociación de Desarrollo, será un gusto recibirles y atenderles como consejo municipal, contamos con su compañía.

Cordialmente:

Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa y Comisión de Fiestas

Asociación de Desarrollo
Integral de Santa Rosa
de Guapile, Limón

Walter Mora

Walter Mora Agüero

Presidente

Karol Montero Madrigal

Secretaría Ejecutiva

Contacto con WALTER MORA AGÜERO, tel. 83820215 y correo. waltergma19@hotmail.com
Correo de la asociación: adisantarosaguapiles@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

182

PAGINA N°14

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Felicita al señor Walter Mora, pues lidera un grupo de gente linda que trabaja con gran amor y por eso, al ir a Santa Rosa hoy por hoy, se dan cuenta del desarrollo que tiene.

Es una comunidad pequeña y es una comunidad donde se mantienen los festejos populares intactos, mientras que en muchas comunidades del cantón eso ha desaparecido.

Comenta que hay que ver esto como la oportunidad que tiene el cantón de Pococi de dar a conocer la buena organización que don Walter Representa y de seguirse dando a conocer y para que se reactive cada la situación económica del cantón.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda e indica que, don Walter Mora es un gran ícono del cantón de Pococi, un líder nato. Explica que compartió con don Walter siendo asesores de la diputada Marolin y pudo conocer la capacidad que tiene de trabajar por las comunidades, tiene un don nato para ejecutar los proyectos, él no llega a vacilar ni a calentar una silla y lo que se ha hecho en la comunidad de Santa Rosa es un modelo de comunidad.

Cuando las comunidades se plantean tener una visión de lo que quieren para su comunidad, logran grandes cosas y ahora con este proyecto del verano toreando, él no fue mezquino, de decir que iba a ser solo para Santa Rosa, sino que ha dado la oportunidad de que sea para el cantón de Pococi.

Propone que estos festejos, de inmediato sean declarados de interés público y cantonal porque hay una riqueza en todo lo que se hace del arte taurino, que no se debe perder jamás. Finalmente recalca que don Walter tiene todo el apoyo tanto de él como del Concejo Municipal.

Señor presidente somete a votación la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

183

PAGINA N°15

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Declarar las fiestas de verano Santa Rosa 2022 del 08 al 11 de abril, de Interés Cantonal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, comenta que, además de la emoción del gran evento que se va a llevar a cabo en las próximas semanas, felicita a don Walter y al pueblo porque han venido demostrando gran liderazgo entre las demás comunidades ya que se han unido para que esto se haga realidad.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Comenta que, una persona que tenga voluntad de trabajar por el desarrollo de su pueblo se va convirtiendo en líder y en la medida que pasa el tiempo va adquiriendo experiencia y don Walter es uno de ellos.

Aprovecha para felicitar a don Walter y el equipo de trabajo de la Asociación de Santa Rosa por la invitación que les está brindando y les desea muchos éxitos en esta actividad.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Que se adicione a la moción aprobada para que se declare de Interés Cantonal, Cultural y Gastronómico. Porque como cantón deben empezar a distinguirse y sacar en lo que son buenos.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Consulta: ¿si la propuesta de Randall es solamente para estas fechas o para todos los años? (le contestan que para todos los años).

(El señor presidente somete a votación la adenda a la propuesta)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se declaran los Festejos Populares Santa Rosa de la Rita, de Interés Cantonal, Cultural y Gastronómico. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

184

PAGINA N°16

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Se refiere a don Walter y le indica que se siente muy orgullosa de haberlo conocido hace aproximadamente cuatro años ya que les ayudó a la Asociación a la que ella pertenecía y desde ahí se creó un concepto de don Walter Mora como un señor muy trabajador, al igual que su familia e invita a todo el pueblo de Pococi asistir a las fiestas de Santa Rosa para que colaboren con esta comunidad.

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez

Felicita a don Walter Mora y a la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa ya que son muy poco las organizaciones que trabajan de la mano que son conocidas a nivel nacional por su organización.

En Santa Rosa se ve la comunidad organizada y se recalca la cultura siendo un pueblo ameno.

Sr. Walter Mora Agüero. presidente ADI Santa Rosa.

Antes de despedirse aclara que en el momento de la entrega de los reconocimientos se requiere representación tanto del Concejo como de la comunidad, porque cuando salen bien las cosas ganan todos.

Se está gestionando la publicidad de "Pococi Fluye", ya que es una marca que hay que tenerla en la comunidad de Santa Rosa.

Agradece la aceptación del Concejo Municipal de ser los padrinos de esas fiestas de verano, la comunidad va a trabajar duro para que se sientan como en su casa. De parte de aproximadamente sesenta o setenta personas de la comunidad y diferentes organizaciones comunales como la iglesia, la escuela, la comunidad, la asociación y hasta los niños de la comunidad que trabajan para sacarlo adelante, agradece al Concejo Municipal por la atención.

-----UL-----

ACUERDO N° 458

Moción de Orden por la regidora Yaslyn Morales Grajal para que se altere el orden del día y se incluya en la agenda la atención a la Asociación de Desarrollo Integral de El Indio de Ticabán.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

185

PAGINA N°17

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Se somete a votación por parte del señor presidente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Alteración al Orden del Día y se incluye la atención a la Asociación de Desarrollo Integral El Indio.

ACUERDO N° 459

Se presenta ante este Concejo el señor Giovanni Porras Sánchez céd. 4-0145-0750, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Asentamiento Campesino El Indio de Ticabán, dice:

Saluda, agradece que lo atendieron y felicita a los regidores de esta Administración que han demostrado muchas cosas buenas.

Explica que el día anterior estaba viendo la sesión el señor presidente Municipal estuvo leyendo una nota que hizo la Asociación la cual pues hace varios comentarios que realmente les deja un poquito incómodos y hasta molestos.

Ya que es una carta que viene bien especificada y simplemente la agarra y la devuelve y es una carta que en lugar de haber dicho todo lo que dijo y como lo dijo, que era desconsiderado mandar un ingeniero allá, que había almacenes que decían que son alcantarillas de 30 de 60 de 40 de 50 o lo que hay.

(Procede a leer la nota, la misma como sigue):





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

186

Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

02 de marzo del 2022

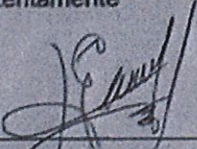
Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, con cédula jurídica número 3-002-126077, solicitamos la donación de 60 alcantarillas de 60" o un de poco menos tamaño, para un canal ubicado en el área del campo ferial de San Gerardo, el cual fue hecho años atrás cuando realizaron la construcción de la Ruta 249, este canal lo hicieron para el desagüe de las aguas pluviales de las calles y parcelas aledañas; dicho canal nos ha causado muchos problemas ya que cuando llueve mucho, al ser un área arenosa está causando erosión en las instalaciones del campo ferial; por lo que de momento necesitamos alcantarillar y cerrar la parte que más nos está afectando y posteriormente continuar con el alcantarillado con ayuda de ustedes.

Sin más por el momento.

Atentamente


Giovanny Porras Sánchez
Presidente
Cédula 401450750



Cc. Alcalde Municipalidad Pococi,
Presidente del Concejo Municipal

Recd. Mag.illy V
09-03-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

187

PAGINA N°19

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Entonces solicita al Concejo Municipal retomar la carta otra vez y que le digan en qué parte aquí no dicen la medida de las alcantarillas, como bien dice la carta, hay una comisión de fiestas que se está organizando en San Gerardo, es un grupo de personas que se han tomado la tarea para levantar ese campo ferial y una de las grandes afectaciones que tienen es ese canal que, aunque es de gran beneficio para toda la comunidad, pero les está afectando.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Pide las disculpas del caso al señor Giovanni Porras y solicita un voto de apoyo para que la nota se traslade al departamento de Obra pública con el Ingeniero don Olger para ver si hay de esas alcantarillas que se las donen.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aclara que el señor Alcalde le comento que ya fábrica de Alcantarillas no tiene porque todas están destinadas para el proyecto de Calle vieja.

Consulta si en la nota viene alguna cotización para ver cuál es el costo de esas 60 alcantarillas y meterlas en el rol, porque desde septiembre hay una serie de requerimientos de personas con discapacidad, del colegio de Cariari y otras más donde tendrían que incorporarle recursos para poder comprarlas.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Por eso se está trasladando donde don Olger para que don Olger responda a la ADI El Indio y al Concejo Municipal, si hubiera que inyectar algún contenido económico comenta que él tendría el compromiso ya que se comprometió vía teléfono con el señor don Gilberth Arias y estaba en la mejor disposición de ponerle contenido económico, pero se le va a trasladar al Ing. Olger Gutiérrez para que responda a la Asociación del INDIO si se cuenta con las alcantarillas para que se las entregue o si por el contrario hace falta alguna partida económica por parte del Concejo Municipal.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Antes de donar las alcantarillas es bueno que se haga la visita al sitio por parte del Ingeniero para ver cuales alcantarillas se requieren.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

188

PAGINA N°20

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, Indica que, sería importante la inspección de algún ingeniero para que en definitiva sepan cuántas y de qué tamaño son las Alcantarillas.

Le comenta a don Giovanni Porras que dentro del presupuesto hay un rubro de agregados y que cuente con el apoyo para sacar algún costo, pero sería bueno enviar alguna proforma para poder ayudarlo con a comprar las alcantarillas

Reg. Ovidio Vives Castro.

Comenta que esa nota debió enviarse al Señor Alcalde ya que es un trámite administrativo, sin embargo, que cuente con su apoyo y el de los Compañeros. Si hay que apartar algún contenido se va a hacer.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, brinda el informe de comisión ya que se le encomendó el caso e indica lo siguiente:

Yo solicité ir, a las 5:15 de la mañana entraba yo al Indio, en el primer bus de mis familiares Badilla ella pero llamé al señor Don Giovanni por ahí me encontré el teléfono y me dijo: "No venga nosotros vamos a ir allá" entonces aquí está, en este momento gestiona un regidor suplente y vea qué bonito a lo que se llegó, esto es importante porque aquí somos un equipo y resulta que con solamente que yo dije: "Señor presidente yo voy mañana en algo", ya se arregló, en menos de 24 horas, aquí estamos gestionando, aquí estamos poniendo ese condimento que hace falta entonces, como a mí nadie me felicita yo mismo me felicitó y seguimos adelante Muchas gracias señor presidente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar al departamento de Obra Pública con el ingeniero Olger Gutierrez para que: 1- Diga si hay en existencia esas alcantarillas en el Plantel Municipal. 2- para que cuantifique en caso de no haber y 3- para que vayan al sitio y verifiquen si verdaderamente son alcantarillas de 60 pulgadas.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Se dirige a los miembros de la Asociación El Indio, y les dice que sigan adelante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

189

PAGINA N°21

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Comenta que ahí les han estado ayudando, tanto ella como el compañero Jose Bustos, además que ella está comprometida con la comunidad con algunas herramientas para que puedan hacer la limpieza de áreas comunales.

Les pide disculpas porque la carta no se leyó como se debe haber leído y que cuando ellos le enviaron la carta, ella pudo ver que sí tenía el número, que lastimoso es que tengan que venir tan de largo para poder volver a leer una carta.

Aunque ya el presidente municipal se disculpó y le recibieron las disculpas, pero si quería dejar en actas que eso no vuelva a suceder con una comunidad ya que las comunidades hacen muchos fuerza para poder enviar una nota y debería el Concejo ser más respetuosos y leer.

Recomienda que si el señor presidente le cuesta mucho porque se la cansa garganta también puede utilizar a la señora secretaria, como en días anteriores en las sesiones municipales, el señor Orozco era el que leía la correspondencia.

También se puede hacer un ratito de espacios, un ratito de tiempo y que la señora secretaria le ayude si en algún momento él no tiene clara la nota pero que no vuelva a suceder esto para que las comunidades no tengan que volver a venir a decir que se les atiende por algo que se pudo subsanar.

Sr. Giovanni Porras Sánchez. Pdte. ADI El Indio de Ticabán.

Agradece al Concejo y al señor Rosbill por haber tenido la voluntad de ofrecerse para ir a San Gerardo porque eso los motiva.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Agradece al regidor suplente Rosbill porque efectivamente se ofreció y que importante hubiera sido que hubiera sido que don Rosbill hubiera verificado, pero le agradece la gestión.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

190



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 460

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria Municipal, teléfono: 2711-12-27, correo: secretaria@munipococi.go.cr dice:

Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.

Estimados Señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio y en cumplimiento de las buenas prácticas de la Ley General de Control Interno, me permito informar que no se estará presentando el acta N°17 Ordinaria del pasado jueves 03 de marzo de 2022, para ratificación debido a que la misma consta de 527 páginas y los tomos utilizados por la secretaría son de 400 folios únicamente.

Cabe señalar que, las actas no deben ser impresas en hojas que no se encuentren debidamente autorizadas por parte de la Auditoría Interna, por lo que las actas se estarán presentando en la sesión Ordinaria del próximo jueves.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención se suscribe;

Sin más por el momento y agradeciendo su atención se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

191

ACUERDO N° 461

Se conoce nota suscrita por la síndica Gabriela Madrigal González, céd. 6-349-0328, teléfono:8357-72-60, dice:

Asunto: Informe de Comisión del 01 de marzo al 08 de marzo de 2022

Informe de Comisión la Sindica Gabriela Madrigal González Del 01 de marzo al 08 de marzo del 2022

01-03-2022: Inició a las 6:40 a.m, fui a la Municipalidad para una reunión que tenía con el presidente Municipal después, reunión en la alcaldía, luego me reuní con la Sra. Heidy del CEN CINAIE de Toro Amarillo, finalicé a las 6:20 p.m

02-03-2022: Inició a las 6:45 a.m, fui a la Marina, después a una reunión en la Municipalidad con la Lic. Liseth Mora Agüero, Coordinadora del departamento del Área de Administración Financiera, que se realizó de 9:00 a.m a 12:00 m.d, luego a las 1:40 p.m, fui a reunirme con el departamento de Obras Civiles, a las 2:50 p.m volví a la Municipalidad a la oficina del Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del departamento del Área de planificación y Desarrollo Urbano, a las 5:15 p.m, estuve en una reunión con la Sra. María Elena Núñez, de la ADI, salí a las 6:20 p.m

03-03-2022: inició a las 6:40 a.m, fui a la Municipalidad para una reunión que tenía con el presidente Municipal, después me reuní con el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal realizamos una gira y nos acompañó el Ing. Brandon Agüero Maroto, Coordinador del Área de Servicio Públicos, para visitar los proyectos en Toro Amarillo, Sali a las 2:00 p.m

08-03-2022: inició a las 6:50 a.m, realicé fiscalización de partidas específicas del Concejo de Distrito de Guápiles, partida del arregló de Calle a un costado del Mega Super. Salón Comunal La Emiliana, los trabajos que se realizaron fue el cambio de toda la estructura del techo y sus avances de la obra fueron de un 50%, después Juramentación en la Secretaria del Concejo Municipal y luego Sesión Municipal, salí a las 21:10 p.m





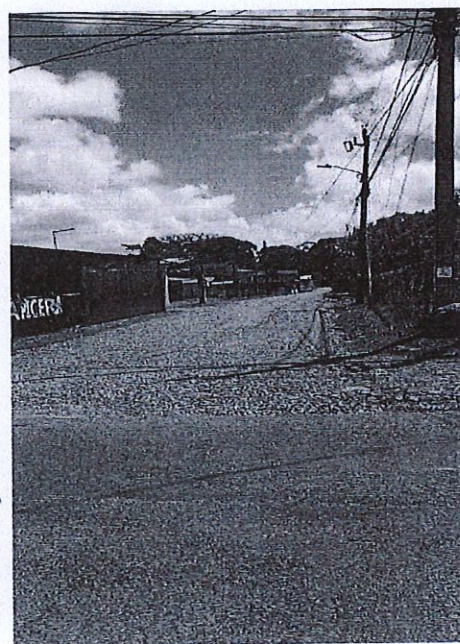
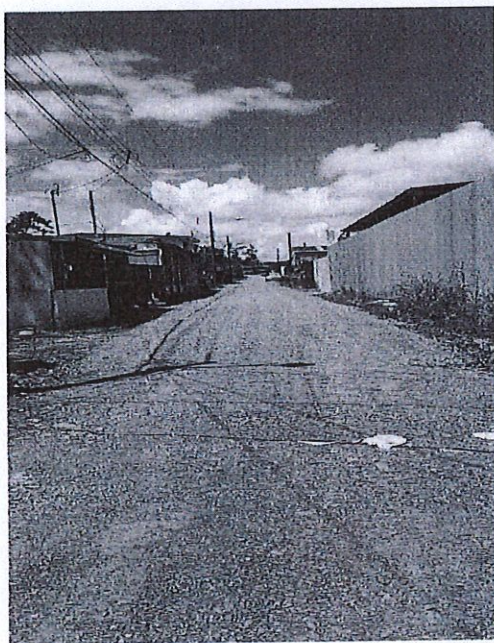
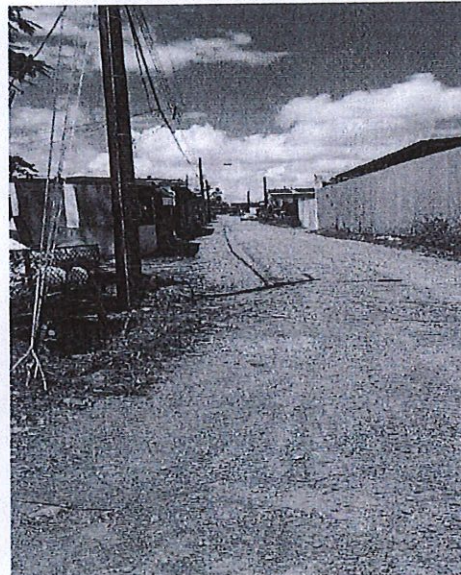
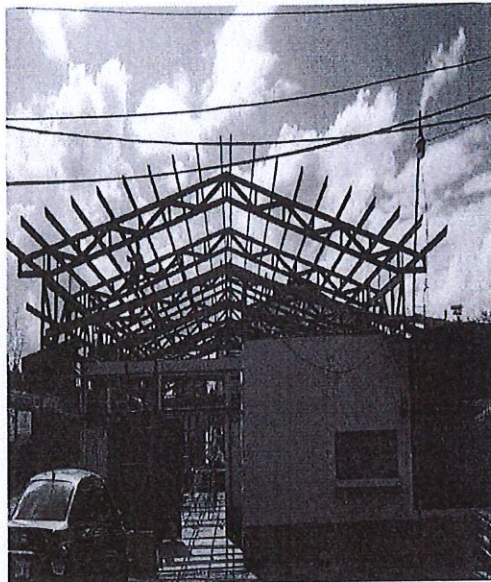
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

192





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

193




Gabriela Madrigal Gonzáles
Síndica Propietaria

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no se encuentra en su curul (la regidora Yaslyn Morales Grajal no se encuentra en su curul con permiso del señor presidente) SE ACUERDA: Se conoce y se autoriza el pago de viáticos y transporte a la síndica Gabriela Madrigal Gonzáles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

194

ACUERDO N° 462

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Jenniffer Peña Alfaro, directora del Centro Educativo Sagrada Familia, teléfono: 2767-85-79, correo electrónico: esc.sagradafamilia@mep.go.cr, dice;

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Sagrada Familia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

195



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA
Sagrada Familia, Pococi, Cariari
2767-85-79

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

(09 marzo del 2022)

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Aura Tatiana Quirós Calderón	702150022
Ronald Fonseca Vargas	114070019
Yadwissa Álvarez Rojas	700980318

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Elizabeth Andrea Fajardo Quinn	702150959
Yorleny Brenes Guillen	602780218
Beatriz Vanessa Alpízar Brenes	702370911

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Yoldania Cruz Valverde	701170707
Juan Carlos Guzmán Hernández	701590316
José Cruz Carrillo Obando	602540057

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

196



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA
Sagrada Familia, Pococi, Cariari
2767-85-79

F-PJ-04

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Karen Patricia Castillo Sibaja	701730359
Jacqueline Ivannia Hidalgo Parra	701760652
Dennis Abarca Castro	701860731

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Kimberly Dayana Cubillo Meza	116100769
Elvia Castro Jiménez	900850793
Edith Zoraida Carranza Hidalgo	702960560

Atentamente,

MSc. Jenniffer Peña Alfaro
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Richarth Ávila Hernández
(Firma y sello)



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 2 de 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta Administrativa de la Escuela Sagrada Familia: Auria Tatiana Quirós Calderón, céd. 7-0215-0022, Elizabeth Andrea Fajardo Quinn, céd. 7-0215-0959, Yoldania Cruz Valverde, céd. 7-0117-0707, Karen Patricia Castillo Sibaja, céd. 7-0173-0359, Kimberly Dayana Cubillo Meza, céd. 1-1610-0769. Pasar a la Oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Rige a partir del 14 de marzo de 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

197

ACUERDO N° 463

Se conoce nota suscrita por el señor Jafeth Cortéz, teléfono de contacto 8724-06-27 con Alejandra Solano, correo: solanoale25@hotmail.com dice:

18-02-22
Ticabán la Rita, Pococi
Lirón Costa Rica.

Estimados señores miembros del consejo municipal de Guápiles, reciban un cordial saludo de parte de la escuela de fútbol de Ingeniería de Ticabán.

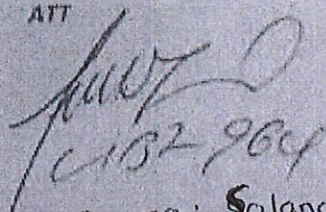
Señores consejo municipal la presente es para solicitarles amablemente su colaboración con la donación de un uniforme para nuestro equipo de fútbol el cual será utilizado por los niños de nuestro equipo. Este uniforme nos ayudara a resolver la necesidad que tenemos en este campo.

Dicho uniforme debe de constar de 22 piezas desglosadas de la siguiente forma y todas en talla (S)

- 2 uniformes de portero
- 20 uniformes de campo

Humildemente les solicitamos toda su colaboración posible para que este proyecto sea todo un éxito, que nos sirva para poder dar mas herramientas a nuestros niños y jóvenes y de esta forma que ellos tengan todos los plus necesarios, para enfocar sus energías en la práctica del deporte.

De ante mano nos despedimos agradeciendo toda colaboración posible y deseando que sus proyectos institucionales y regionales se cumpla de la mejor manera.

ATT

Jafeth Cortez
Correo: solanoale25@hotmail.com
Teléfono: 8724 0627
Alejandra Solano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

198

ACUERDO N° 464

Se conoce nota suscrita por la MSc. Mirna Cruz Mora, directora del Centro Educativo La Maravilla, teléfono: 4409-27-57, correo electrónico: esc.lamaravilla@mep.go.cr, dice;

Asunto: Nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación Escuela La Maravilla.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela La Maravilla**, código 3577, circuito 03, Dirección Regional de Guápiles, cédula jurídica 3-008-092552, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, se sustituye por fallecimiento del señor Freddy Esquivel Méndez, céd. 2-0278-0473, adjunto comprobantes probatorios.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Over Danilo Pérez Parra	108180496
Mercedes Valverde Arias	109300126
Caroline Rojas Morera	701270192

Atentamente,

MSc. Mirna Cruz Mora
Directora: Escuela La Maravilla

DIRECCION
Codigo 3577
Fundada en 1973

VB. Richarth Ávila Hernández
Supervisor de circuito educativo
Ct0 03.



(Firma y sello).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Over Pérez Parra. Céd. 1-0818-0496. Pasar a la Oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

199

ACUERDO N° 465

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-12-03-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP 247-2022 del 18 de febrero 2022. Sobre Consulta Proyecto Expediente N°22655 "Ley para Prohibir la doble postulación de candidatos a los puestos de Alcalde y Regidor".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

200



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 3 de marzo de 2022

IJ-12-03-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 247-2022 del 18 de febrero 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 244** de la Sesión Extraordinaria 13, Acta 13 del 15 de enero 2022; y el SMP 274 del 24 de febrero 2022, con el Acta 14, **ACUERDO 265** del 17 de febrero.

En dicha sesión se conoció nota suscrita por

Se conoce nota suscrita por la señora Marcia Valladares Bermúdez, área de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-28-90, localizable al correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr y dice: Oficio: AL-CJ-22.655-1452-2022 Asunto: Consulta Proyecto Expediente N° 22.655, "**LEY PARA PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ALCALDE Y REGIDOR**".

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio con relación al expediente N°22.655".

2. ANALISIS JURÍDICO.

Con este proyecto de ley, se pretende reformar el artículo 148 del **Código Electoral**, Ley N° 8765, el cual quedará de la siguiente forma:

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

201



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Artículo 148- Inscripción de candidaturas

Todas las nóminas de elección popular y las nóminas a cargos en órganos de dirección y representación política estarán integradas en forma paritaria y alterna. En el primer lugar de cada una de las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito será definido por el partido político.

Para su debida inscripción en el Registro Electoral, las candidaturas solo podrán presentarse desde la convocatoria a elecciones hasta tres meses y quince días naturales antes del día de la elección. La solicitud deberá presentarla cualquiera de los miembros del comité ejecutivo del organismo superior del partido, en las fórmulas especiales que, para tal efecto, confeccionará el citado Registro.

Queda prohibida la nominación simultánea como candidata o candidato a diputado por diferentes provincias. Cuando ello ocurra, la Dirección General del Registro Electoral, tomando en cuenta la voluntad del candidato o la candidata respectivo, inscribirá una de las nominaciones y suprimirá las demás. Cuando el candidato o la candidata no exprese su voluntad, después de tres días de prevenido por la Dirección, esta incluirá una de las nominaciones a su libre arbitrio.

Queda prohibido que los candidatos o candidatas a la Alcaldía municipal, sean al mismo tiempo, candidatos o candidatas a la Regiduría municipal.

La Dirección General del Registro Electoral no inscribirá las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito de los partidos políticos que incumplan la participación paritaria y alterna.

Este proyecto de ley, busca eliminar la posibilidad de la doble postulación de la candidatura a una Alcaldía Municipal y la candidatura a una Regiduría Municipal de manera simultánea. Lo cual resulta beneficioso en el tema de transparencia institucional y el mejoramiento político dentro de los gobiernos locales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°34

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

202



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Así mismo, está relacionado con otras reformas de gran importancia que ha venido sufriendo el **Código Municipal**, tal como es el caso del proyecto de ley donde se reforma el artículo 14 del citado cuerpo legal, para evitar las prolongadas reelecciones en las alcaldías y en los concejo municipales (alcaldes y regidores).

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.03
15:36:21 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

203

PAGINA N°35

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Contestar a la señora Marcia Valladares Bermúdez del área de Comisiones Legislativas, en los términos del Informe Jurídico N° IJ-12-03-2022 Por lo que este Concejo Municipal no encuentra inconsistencia con el espíritu del Proyecto de ley al Expediente N°22655 "Ley para Prohibir la doble postulación de candidatos a los puestos de Alcalde y Regidor". Por lo que no tenemos objeción con a la continuidad del Proyecto de ley.

ACUERDO N° 466

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6576, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DJ-39-3-2022

Asunto: En respuesta al acuerdo 248, acta 13, del 15 de febrero de 2022. Consulta del proyecto de ley Expediente 22362 titulado: "Modificación de la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

204



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 3 de marzo de 2022
DJ-39-3-2022

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: respuesta al acuerdo 248, acta 13, del 15 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 248, acta 13, del 15 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22362 titulado: "Modificación de la Ley N.º 8839, de 24 de junio de 2010, y sus reformas, Ley para la Gestión Integral de Residuos, publicada en La Gaceta N.º 135 de 13 de julio de 2010; y modificación del transitorio XVII del capítulo V de la Ley N.º 9635, de 3 de diciembre de 2019, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el alcance N.º 202 a La Gaceta N.º 225 de 4 de diciembre de 2020", al respecto, el objetivo de dicho proyecto, ante la necesidad de promover la creación y funcionamiento de empresas que se dediquen a la gestión integral de residuos en Costa Rica, es otorgar algunos incentivos fiscales para la operación de empresas bajo el concepto de "economía circular" con procesos propios de valoración de residuos, ya sea de la producción o del acto de consumo final, de modo que una buena parte de ellos pueden ser convertidos nuevamente en recursos para la producción mediante procesos de reciclaje, por ejemplo, o mediante procesos más complejos de gestión de residuos que permita transformar el desecho en algún producto reutilizable en un determinado flujo de producción.

Además, este proyecto establece una contribución especial para toda persona física o jurídica que produzca o importe bienes cuyos residuos finales sean declarados de manejo especial o peligroso por el Ministerio de Ambiente y Energía,

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°37

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

205



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

cuya finalidad será atender el principio de responsabilidad extendida del productor para mitigar o compensar su impacto ambiental, así como la creación de un galardón denominado "Sello de Economía Circular" para estimular anualmente a las personas físicas y jurídicas que participen en el modelo de la gestión integral de residuos como economía circular, el cual será otorgado por el Ministerio de Ambiente y Energía.

Así las cosas, en general, esta Dirección Jurídica no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, sin embargo, se denota un centralismo al atribuírsele la rectoría al Ministerio de Ambiente y Energía, cuando ya el tema era abordado por cada Corporación Municipal, en consecuencia, no tenemos objeción con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.03
14:51:04 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Contestar en los términos del Informe Jurídico Número DJ-39-3-2022. Por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción con la continuidad del proyecto de Ley Expediente 22362 titulado: "Modificación de la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

206

ACUERDO N° 467

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6576, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: DJ-38-3-2022

Asunto: En respuesta al acuerdo 227, acta 12, del 10 de febrero de 2022. Consulta proyecto de ley Expediente 20204 titulado "Reforma del Marco Legal para la Simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

207



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 3 de marzo de 2022
DJ-38-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al acuerdo 227, acta 12, del 10 de febrero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 227, acta 12, del 10 de febrero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 20204 titulado "Reforma del Marco Legal para la Simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública", el cual nace de un estudio de la Contraloría General de la República para lograr determinar un conjunto de normas legales, que de manera complementaria a las ya incluidas en las Leyes N.º 8494, 30 de marzo de 2006, y N.º 8823, de 5 de junio de 2010, requieren ajustarse al entorno actual, alinearse al marco jurídico de control que decidió el legislador en procura de fortalecer la rendición de cuentas, fomentar la transparencia, así como mecanismos de control externo e interno en su justa dimensión.

El remozamiento de la normativa específica identificada permite vigorizar el direccionamiento político y promover la simplificación de trámites en estas materias, toda vez que nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado en las leyes identificadas una serie de actividades de control sobre los entes u órganos públicos, propiciando que algunas decisiones sobre el manejo de los recursos y el logro de los objetivos de la administración, estén supeditadas a aprobaciones, autorizaciones, duplicidades de funciones o especies de arbitrajes de órganos de control externo. Esto ocasiona distorsión de los controles sobre el manejo de los

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

208



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

fondos públicos o la prestación de servicios, desencadenando en limitaciones en el actuar de la administración y por consecuencia diluyendo su responsabilidad.

Con el propósito de solventar situaciones como las expuestas se formula el presente proyecto que constituye un esfuerzo por contribuir con el fortalecimiento de la gestión pública. Parte de las propuestas consiste en dar a jerarcas y demás funcionarios del sector público la potestad gerencial necesaria en sus entidades, bajo la responsabilidad que la toma decisiones implica. El propósito es provocar mejoras en la coordinación, dirección y toma de decisiones en procura de mayor eficiencia en el manejo de los recursos públicos. (Tomado de la justificación del proyecto)

Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.03
13:29:07 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Contestar en los términos del Informe Jurídico Número DJ-38-3-2022. Por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción con la continuidad del proyecto de Ley del Expediente 20204 titulado "Reforma del Marco Legal para la Simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

209

ACUERDO N° 468

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice;

Oficio: IJ-11-03-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP 240-2022 del 18 de febrero 2022. Proyecto de Ley Expediente N°22.377 "Reforma de Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

210



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 3 de marzo de 2022

IJ-11-03-2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococi

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 240-2022 del 18 de febrero 2022**, en el que se remite el **Acuerdo 228** de ordinaria N°12, del 10 de febrero 2022.

En dicha sesión se conoció nota suscrita por Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, localizable al correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, en la que remite el **Oficio: AL-CPAS-0075-2022, Asunto: Proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.377, "Reforma de Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BAHNVI**.

Mediante el cual se pretende hacer una Reforma al artículo 66 a la citada ley N°7052, para que se autorice al BAHNVI, a facilitar vivienda en las zona insular (islas) del país, previo visto bueno de Minae.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio al Proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.377, "Reforma de Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BAHNVI (Para que el BAHNVI otorgue bonos para la construcción de vivienda en las islas"

2. ANALISIS JURÍDICO.

La propuesta de reforma al artículo 66 de la **Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BAHNV**, es la siguiente:

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°43

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

211



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Artículo 66- Se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda para que otorgue los beneficios y subsidios a los habitantes insulares en posesión que se indican en este capítulo, exclusivamente para remodelación, mejoramiento, reparación o **reubicación y construcción de viviendas nuevas que así lo requieran**, para los habitantes de los territorios insulares de nuestro país, previo visto bueno otorgado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) del Ministerio del Ambiente y Energía (Minae) en el que se indique que el terreno correspondiente se encuentra fuera del patrimonio natural del Estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley N.º 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996, a fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en los territorios insulares.

Como vemos, esta propuesta es sin duda de gran beneficio para la población insular, ya que podrán acceder a una mejor calidad de vida al optar por una vivienda digna, en medio de tantas limitaciones. En consecuencia, esta reforma a la ley 7052, traerá beneficios a un sector de la población más vulnerables del país, mejorando su calidad de vida al poder obtener su permiso para mejorar, remodelar, reubicar o construir su vivienda en una zona insular.

3. CONCLUSIÓN.

Esta Dirección Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.03.03
13:54:51 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Dirección Jurídica

Municipalidad de Pococí

CC. Archivo interno.

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

212

PAGINA N°44

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Contestar en los términos del Informe Jurídico Número IJ-11-03-2022. Por tanto, este Concejo Municipal no tiene objeción con la continuidad del proyecto de Ley del Expediente N°22.377 "Reforma de Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI".

ACUERDO N° 469

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria a.i de la Municipalidad de Abangares, teléfono: 2690-5238, correo electrónico: ana.barrantes@abangares.go.cr, dice;

Oficio: CMA-0040-2022

Asunto: Apoyo a la Iniciativa de la Municipalidad de Upala relacionado a los aumentos desmedidos y descontrolados en los combustibles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

213



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
Secretaría Concejo Municipal
Teléfono: 2690-52-38 / Fax: 2690-52-99
Las Juntas de Abangares



Las Juntas, 03 de marzo del 2022

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CMA-0040-2022

Señor (a) (es):
Concejo Municipal de Upala
Presente:

Estimado (s) señor(a) (es):
Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0040-2022, emitido en la Sesión Ordinaria N° 13-2022, Capítulo VI, Artículo 4°; celebrada el primero de marzo del año dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA: “APOYAR LA INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE UPALA TRASLADADA MEDIANTE OFICIO SCMU 0149 – 2022 – 003b – 02, ACUERDO N°001271 DONDE SE MANIFIESTAN EN CONTRA DE LOS AUMENTOS DESMEDIDOS Y DESCONTROLADOS DE LOS COMBUSTIBLES, PRINCIPALMENTE EN LA GASOLINA SUPER Y REGULAR Y EN EL DIÉSEL. SE SOLICITA VEHEMENTEMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES UNA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN LA FORMA QUE SE CALCULA EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PARA DISMINUIR EL PRECIO DE ESTOS AL CONSUMIDOR Y DE ESTA FORMA MITIGAR EL EFECTO DEL AUMENTO EN EL COSTO DE LA VIDA. SOLICITA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES REALICEN UNA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE REALIZA A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL IMPUESTO ÚNICO DE LOS COMBUSTIBLES, CONSIDERANDO, ADEMÁS, AFECTAR MÍNIMAMENTE LOS RECURSOS QUE SE DISTRIBUYEN A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA LA ATENCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS CANTONALES”

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

Atentamente,

ANA CECILIA BARRANTES BONILLA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1108-0688.
Fecha declarada: 03/03/2022 03:45:06 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.
Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria a.i. de Actas

cc. Ministerio de Hacienda
Comisión de Presupuesto-Asamblea Legislativa
Concejos Municipales del País

E-mail: ana.barrantes@abangares.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce gestión de la Municipalidad de Abangares.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

214

PAGINA N°46

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

ACUERDO N° 470

Se conoce nota suscrita por la señora Silvia Alvarado Martínez, Alcaldesa en ejercicio Municipalidad de Cartago, teléfono: 2550-44-00, correo: alcaldia@mni-carta.go.cr dice:

AM-OF-251-2022

Asunto: Respuesta al Oficio SMP-345-2022 con relación a solicitud por parte del Concejo Municipal de Pococí a la Municipalidad de Cartago para visitar la Escuela Vial Municipal de Cartago.

AM-OF-251-2022 001 de 001 págs.

Señora
Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal Municipalidad de Pococí Correo:
secretaria@munipococi.qo.cr

Con atentos saludos doy respuesta a su oficio SMP-345-2022 de fecha 3 de marzo del 2022, para lo cual he solicitado el criterio al área técnica correspondiente siendo la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria.

Al respecto la misma indica que se encuentra totalmente dispuesta a recibirlos y explicar el modelo. Agrega que, el horario es de lunes a viernes de 7 am a 4 pm, para lo cual solicita señalar el día que quieren realizar la visita para efectos de logística. Para coordinaciones lo pueden hacer vía telefónica al número 2550-4656/ 2550-4657.

Atentamente;

SILVIA
ALVARADO
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SILVIA ALVARADO
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.09
15:53:29 -06'00'

Licda. Silvia Alvarado Martínez.
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Cartago





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

215



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

www.muni-carta.go.cr

Tel.: (506) 2550-4400

(506) 2550-4600

(506) 2550-4657

Cartago, 7 de marzo del 2022

ASC-OF-062-2022.

Licda. Silvia Alvarado Martínez.
Alcaldesa Municipal a.i.
Presente

Asunto: solicitud del Concejo Municipal Pococi.

Estimada señora:

Con atentos saludos me permito dar respuesta al oficio SMP-345-2022 de fecha 3 de marzo del 2022, y recibido el día de hoy en esta dependencia.

En atención a la solicitud planteada con el fin de visitar la Escuela Vial Municipal de Cartago, le señalo que estamos totalmente dispuestos a recibirlos y explicar el modelo.

Nuestro horario es de lunes a viernes de 7 am a 4 pm, para lo cual le solicito señalar el día que quieren realizar la visita para efectos de logística.

Para coordinaciones lo pueden hacer vía telefónica al número 2550-4656/ 2550-4657.

Atentamente,

GIOVANNA SILES PEREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GIOVANNA SILES
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.08
14:16:20 -06'00'

Mag. Giovanna Siles Pérez
Encargada del Area de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a la regidora Yaslyn Morales Grajal para que realice la visita a la Escuela Vial Municipal de Cartago, que informe el día en que va a realizar la visita acoplándose al horario ofrecido en la nota.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

216

ACUERDO N° 471

Se conoce nota para suscrita por el Lic. Víctor Cruz Castro, Director Colegio Técnico Profesional de Agroportica, teléfono: 4409-09-68, correo: ctp.deagroportica@mep.go.cr dice:

CTPA-OFICIO-002-2022



Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito Escolar 08 Ticabán
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL AGROPORTICA



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

01 de marzo del 2022
CTPA-OFICIO-002-2022

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Por la presente el suscrito Lic. Víctor Cruz Castro, en calidad de director del Colegio Técnico Profesional Agroportica de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Circuito #08 Ticabán les solicitamos su respaldo para la solicitud de donación a RECOPE según el Oficio OFICIO-CTPA-001-2022.

Es de gran importancia este apoyo para beneficio de nuestra comunidad educativa, agradecemos de antemano esta colaboración

Quedamos atentos a las indicaciones que nos provean para el proceso correspondiente.

Saludos cordiales

Lic. Víctor Cruz Castro
Director CTP Agroportica



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho del Alcalde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

217

ACUERDO N° 472

Se conoce nota suscrita por la señora Juliza Hines Céspedes, Secretaria Concejo Municipal Santa Ana, teléfono: 2582-73-85, correo: juliza.hines@santaana.go.cr dice:

Asunto; Transcripción de acuerdo N°156-2022 de la Municipalidad de Santa Ana con relación al conflicto armado entre Rusia y Ucrania.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

218



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana

Santa Ana, 09 de marzo de 2022
Transcripción de acuerdo 156-2022

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°97, celebrada el martes 08 de marzo de 2022:

VIII.- MOCIONES DE LAS REGIDURÍAS:

VIII.1.- Moción sobre el conflicto armado entre Rusia y Ucrania, del Regidor Propietario Cesar Chavarría Saborío, Fracción PLN.



MOCION

Considerando

La tradición de paz, respeto a los derechos humanos y muy en especial la vida, que marca la historia de Costa Rica.

Que la guerra, es la expresión más violenta en contra de esos principios fundamentales, que afectan a toda una población civil, sobre todo aquellos que son víctimas indefensas ante el embate de ejércitos altamente profesionalizados, superiores en número, en armas y tecnología.

Que, en Ucrania, se está viviendo uno de los momentos más dolorosos para la humanidad, al enfrentar la pérdida de vidas, infraestructuras y obligando a un éxodo masivo de poblaciones enteras, por la acción del ejército ruso.

Que es nuestra obligación moral, como un pueblo amante de la paz y el respeto al derecho ajeno, manifestar nuestra solidaridad con el pueblo ucraniano.

Hacer un vehemente llamado a los líderes de los países involucrados para que busquen una salida pacífica al conflicto

Se acuerda;

1. Externar ante la Embajada de Ucrania en México, nuestra solidaridad a su pueblo, de parte de la Municipalidad de Santa Ana, Costa Rica
2. Condenar el uso de la fuerza para la disputa entre Naciones, particularmente aquella que afecta a la población civil.
3. Instar al Gobierno de la República para que, desde la declaración de neutralidad perpetua y la vocación costarricense de la democracia, la paz y el diálogo, proponga un plan diálogo diplomático entre las Naciones en

TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Página 1 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

219



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana



Conflicto, orientado a cesar el fuego y a llegar acuerdos mediante las resoluciones alternas de conflicto.

4. Hacer un llamado a ambos países para el fiel respeto de los Derechos Humanos de la población.
5. Instar a todas las municipalidades para que se unan a esta iniciativa en pro de la paz.

EL REGIDOR PROPIETARIO CESAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO **SOLICITA LA DISPENSA** DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

ACUERDO N° 30: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DEL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO CESAR CHAVARRÍA SABORÍO CON LOS CAMBIOS SEÑALADOS; SEGUNDO: SE EXTERNA ANTE LA EMBAJADA DE UCRANIA EN MÉXICO, NUESTRA SOLIDARIDAD A SU PUEBLO, DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, COSTA RICA, ASÍ COMO A LA EMBAJADA DE RUSIA PARA QUE VUELVA LA PAZ A AMBOS PUEBLOS Y SE RESUELVA EL CONFLICTO MEDIANTE EL DIÁLOGO; TERCERO: SE CONDENA EL USO DE LA FUERZA PARA LA DISPUTA ENTRE NACIONES, PARTICULARMENTE AQUELLA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN CIVIL;

TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Página 2 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

220



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana

CUARTO: SE INSTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA QUE, DESDE LA DECLARACIÓN DE NEUTRALIDAD PERPETUA Y LA VOCACIÓN COSTARRICENSE DE LA DEMOCRACIA, LA PAZ Y EL DIÁLOGO, PROPONGA UN PLAN DIÁLOGO DIPLOMÁTICO ENTRE LAS NACIONES EN CONFLICTO, ORIENTADO A CESAR EL FUEGO Y A LLEGAR ACUERDOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES ALTERNAS DE CONFLICTO; **QUINTO:** SE HACE UN LLAMADO A AMBOS PAÍSES PARA EL FIEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN; **SEXTO:** SE INSTA A TODAS LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE SE UNAN A ESTA INICIATIVA EN PRO DE LA PAZ; **SÉTIMO:** NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA EMBAJADA DE UCRANIA EN MÉXICO, LA EMBAJADA DE RUSIA, A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS Y A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Firmado por ROBERTO JOSUE MELENDEZ BRENES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1418-0490.
Fecha declarada: 09/03/2022 01:20 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana



TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Página 3 de 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce gestión por parte del Concejo Municipal de Santa Ana.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

221

ACUERDO N° 473

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, correo: nvilchez@asamblea.go.cr dice:

Asunto: Consulta sobre el texto del expediente 22628: "AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS DE LOS ASENTAMIENTOS COPASA Y MORENITA",

**San José, 10 de marzo 2022.
AL-CPOECO-2096-2022**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22628: **"AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS DE LOS ASENTAMIENTOS COPASA Y MORENITA"**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Atentamente,

**Nancy Vílchez Obando
Jefa de Área
Sala de Comisiones Legislativas V
Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa**

PROYECTO DE LEY



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
(INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS DE LOS
ASENTAMIENTOS COPASA Y MORENITA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El INDER (Instituto de Desarrollo Rural) nació a la política pública nacional como ITCO (Instituto de Tierras y Colonización), creado mediante Ley de Tierras y Colonización, Ley N.º 2825, de 8 de diciembre de 1962. A través de la Ley N.º 6735, de 29 marzo de 1982, se transforma el Instituto de Tierras y Colonización, en Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y el 22 de marzo de 2012 la Asamblea Legislativa aprueba la Ley N.º 9036, que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural.

Los objetivos que justificaron el nacimiento del ITCO son los mismos de hoy para el INDER, los cuáles son impulsar la seguridad alimentaria, democratizar el acceso a la tierra para fines productivos, la mejora en las condiciones de vida y bienestar económico de los agricultores costarricenses. De esta manera, el objetivo institucional que todavía persiste "es la equitativa redistribución de la tierra como factor de producción, para que cumpla la función social de ser racionalmente explotada; mediante la organización campesina para la producción y el reconocimiento legal de la existencia e indiscutible legitimidad de la propiedad". (Página del INDER, <http://www.ida.go.cr> al 4 de agosto de 2013)

Con el afán de estimular la producción nacional, se inició el otorgamiento de parcelas agrícolas a grupos familiares, obligándolos a realizar un pago mensual sobre el costo de la tierra otorgada (principal) y una tasa de interés, con la intención de recuperar recursos para reinvertirlos en la compra de nuevas tierras.

Los grupos familiares beneficiados con parcelas agrícolas, en su gran mayoría han utilizado estas como medio de subsistencia, sin embargo, en muchos casos estas están ubicadas sin accesos de infraestructura donde sacar las cosechas, no cuentan con servicios básicos y han sido afectadas por aspectos climáticos y de plagas que han hecho que la producción y comercialización se vea afectada, generando retrasos en los pagos.

En el caso específico de los asentamientos La Morenita y Copasa, ubicados en el cantón de Pococí y Guácimo respectivamente, ambos de la provincia de Limón,



a quienes se les otorgaron las tierras hace aproximadamente 9 años, al colindar con el Río Jiménez, han sufrido inundaciones, de las cuáles tienen registro la Comisión Nacional de emergencia, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, JAPDEVA, las Municipalidades de Guácimo y Pococí, así como el mismo INDER, Instituciones que han dado soporte en su momento ante estos embates de la naturaleza.

Dichas inundaciones han devengado en la ruina de sus cosechas, pérdida de dinero, imposibilidad para sembrar y comercializar los productos, llevando esto al atraso en el pago de las deudas y generación de intereses, acrecentando como una bola de nieve las mismas, de igual manera sus deudas personales como agua, luz teléfono, vivienda, han tenido que esperar por la situación tan precaria que les ha correspondido vivir a causa de lo supra citado.

Prueba de lo anteriormente citado, son los decretos de emergencia dictados por el Ejecutivo, el primero en el 2015, **Decreto N° 39056-MP** y más recientemente el **Decreto 43131-MP**, suscrito en julio 2021, a razón de la emergencia por lluvias en el país, que afectaron directamente a los asentamientos que nos ocupan en este proyecto, Morenita y COPASA.

GENERALIDADES DEL ASENTAMIENTO COPASA.

El asentamiento COPASA se localiza en Los Ángeles; Río Jiménez, Guácimo, Limón, aproximadamente a 18 km, del centro de Guácimo, proviene de La Finca Costarricense de Palmitos S. A y tiene un área de 102 ha 9286.91 m², de acuerdo a la copia de plano catastrado L- 1223608 - 2009 y se encuentra a una altitud promedio sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) de 27 - 32 m.

Políticamente se localiza en la provincia de Limón, poblado Los Ángeles; distrito Río Jiménez, cantón Guácimo, aproximadamente a 18 km, del centro de Guácimo. Cartográficamente se encuentra ubicada en las cuadrículas de Proyección Lambert Norte 252.- 254 y 584 – 588 del Mapa Básico 1:50000 de la Hoja Guácimo, del Instituto Geográfico Nacional, 2º edición, 1984.

La finca COPASA se adquirió mediante Artículo 5, Sesiones 034-11 ORD, celebrada el 19 de setiembre de 2011, esta finca cuenta con 24 parcelas y un área administrativa donde existen galerones construidos en cemento.



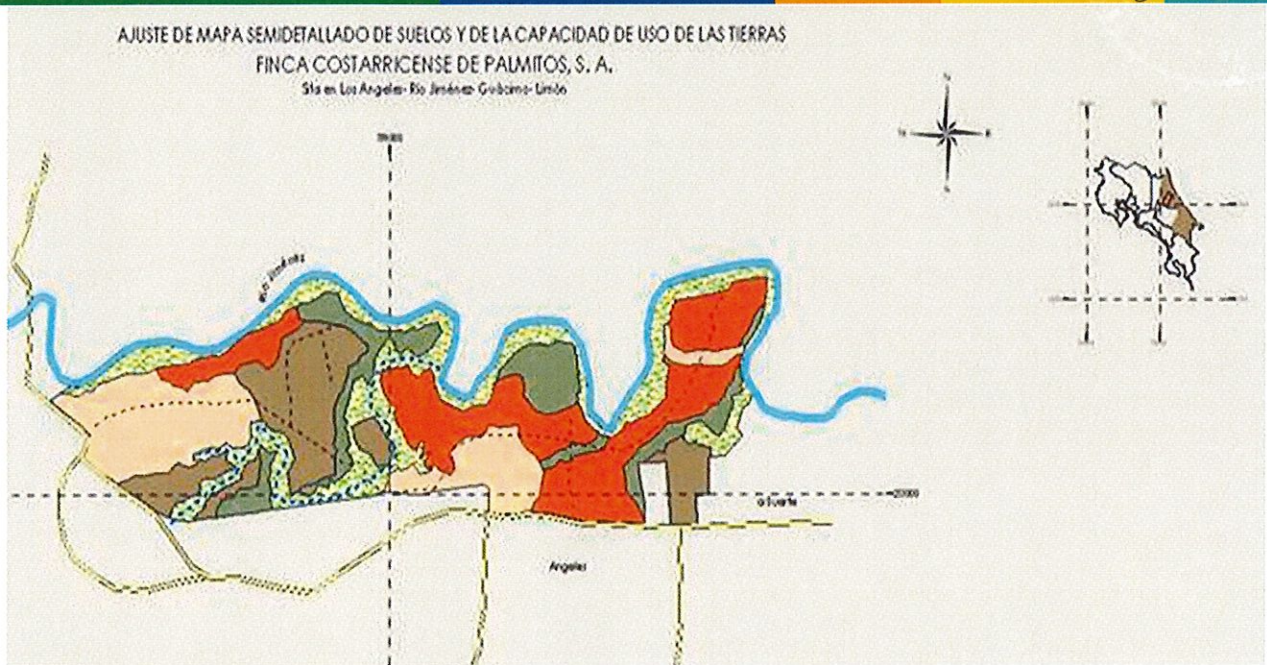
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

224



GENERALIDADES DEL ASENTAMIENTO MORENITA.

El asentamiento La Morenita se localiza en Colorado; Pococí, Limón, aproximadamente a 20 km, del centro de Guácimo, este tiene un área de 170 ha 0009,52 m², de acuerdo a la copia de plano catastrado L- 487030 y se encuentra a una altitud promedio sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) de 27 - 34 m.

Políticamente la finca donde se ubica el asentamiento se localiza en la provincia de Limón, poblado Colorado; distrito Río Colorado, cantón Pococí, aproximadamente a 20 km, del centro de Guácimo; cartográficamente se encuentra ubicada en las cuadrículas de Proyección Lambert Norte 253 -256 y 586 - 589 del Mapa Básico 1:50000, hoja Guácimo, del Instituto Geográfico Nacional, 2° edición, 1984.

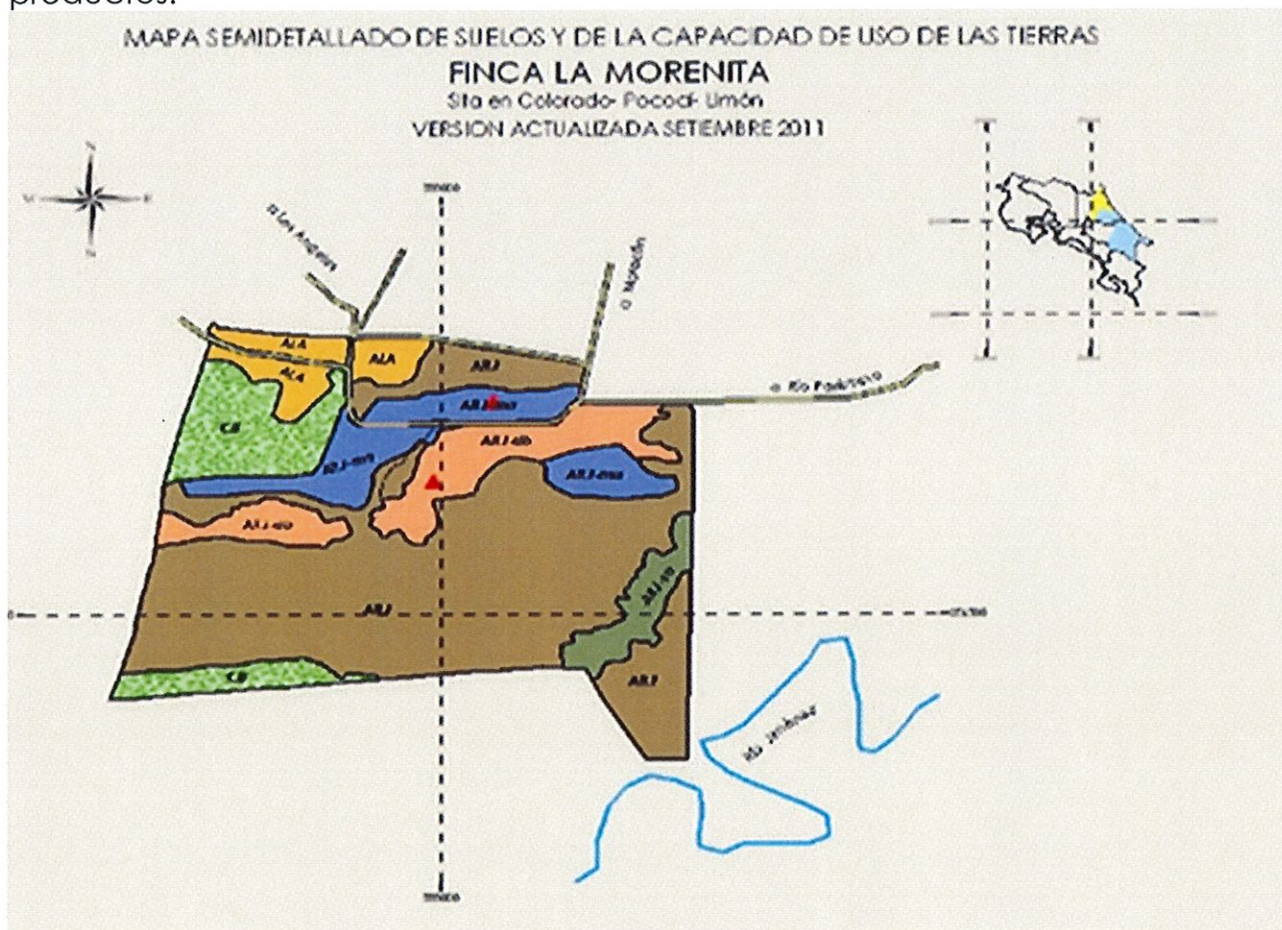
La finca La Morenita se adquirió mediante Artículo 11 Sesiones 033-11 ORD, celebrada el 12 de setiembre de 2011, en esta finca de según el diseño de topografía, cuenta con 46 parcelas, un área administrativa y galerones donde funcionaba una planta empacadora de banano.

Actualmente en este asentamiento se desarrolla un proyecto de plátano, coordinado con el área de Seguridad Alimentaria, hay siembras de ayote, maíz,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

frijoles, ñame, yuca y algunos otros productos de autoconsumo; sin embargo, no cuentan con los caminos internos para que las familias puedan sacar sus productos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

227

PAGINA N°59

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Por lo que esta iniciativa de ley pretende autorizar al INDER para que condone la deuda de aproximadamente 70 familias beneficiarias de los asentamientos de La Morenita ubicado en el cantón de Pococi y COPASA ubicado en el cantón de Guácimo.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita aprobar la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS DE LOS ASENTAMIENTOS COPASA Y MORENITA

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para que condone totalmente las deudas pendientes de pago por concepto del principal e intereses corrientes, moratorias y póliza, por la asignación, a título oneroso, de predios otorgados a las personas físicas citadas a continuación, a quienes se les otorgaron parcelas en los asentamientos campesinos La Morenita ubicado en el cantón de Pococi y COPASA, ubicado en el Cantón de Guácimo, por el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) o el mismo Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Lista de beneficiarios asentamiento Morenita, cantón Pococi:

	NOMBRE	CEDULA
1.	Elvin Mora Venegas	155814687834
2.	Víctor Fallas Carrillo	501390012
3.	Oscar Enrique Gayle Donaldson	700690397
4.	Albertico Esquivel Vázquez	700930123
5.	Orlando Gonzalez Cáceres	602300230
6.	Rodolfo Valverde Hidalgo	900420428
7.	Edwin Chevez Martínez	503160707
8.	Saimong Gerardo Zúñiga Hernández	109190435
9.	Dilson Carmona Solís	603540546
10.	José Andrés Jirón Jirón	900760368
11.	Ronald Baltodano Baltodano	801130915
12.	Randall Solano Ugalde	701200478
13.	Fidel Rojas Padilla	104920505





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

228

PAGINA N°60

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

14.	Ezequiel Albino Jiménez Jiménez	600991317
15.	Javier Mora Duarte	204920132
16.	Olger Jiménez Carranza	601550821
17.	Laureano Pérez Ramírez	501610811
18.	José Rufino Zúñiga Baltodano	501260681
19.	Verania Socorro Williams Chavarría	701350024
20.	Mario Ramón Peralta Reyes	155806980028
21.	Fidencio Peralta Chávez	707220244
22.	Eddy Marín Ortiz	155913099335
23.	Marvin Chavarría Rodríguez	302400749
24.	Gerardo Paniagua Martínez	302720606
25.	Walter Peralta Chávez	700820768
26.	José Israel Hernández Torres	602260954
27.	Pablo Rodríguez Ortiz	155817117213
28.	José Ramón Calderón Romero	155815077329
29.	Carlos Cerda Sánchez	602080924
30.	Jairo Medina Matarrita	502520946
31.	Martín Raúl Cubillo Morales	900930073
32.	Marvin Jiménez Mena	701370657
33.	Alexis Rumaldo Días Mesén	205380439
34.	Alejandro Cubillo Morales	701770345
35.	Edgar Cubillo Morales	107770613
36.	Óscar Antonio Ayala Peña	122200060224
37.	José Francisco Ramírez Téllez	155812421901
38.	Miguel Eduardo Ulloa Delgado	900770396
39.	Denisse Carrillo Jiménez	701300059
40.	Wilberth Gutiérrez Alfaro	602020659
41.	María Cecilia Madrigal Fernández	203170773
42.	Santiago Robles Ugalde	701520149
43.	Juan Rafael Quezada Arias	701270838
44.	José Santos Blanco Blanco	700320105
45.	Carlos Luis Loaiza Esquivel	70700729
46.	Francisco Villalobos Bermudes	601100648

Lista de beneficiarios asentamiento COPASA, cantón Guácimo:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

229

PAGINA N°61

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

	NOMBRE	CÉDULA
1.	Víctor Solano Acuña	1 402 1111
2.	Arley Jiménez Sánchez	6256 986
3.	Annia Melixa Fernández Rodríguez	5359 038
4.	Melanio Hernández Medina	5152 125
5.	Luis Antonio León Araya	5240 120
6.	Rodolfo Herrera Marín	7047 610
7.	Roger de la trinidad arias Chacón	7 105 284
8.	Álvaro Oscar De Los Ángeles Badilla Zúñiga	1585 256
9.	Carlos Enrique Aguilera Vargas	301540858
10.	Carlos Alemán Mendoza	2 280 521
11.	Carlos José Ortiz Astorga	2331 545
12.	Jason Chávez Cascante	7197 409
13.	Juvenal Espinoza García	155 815 291 627
14.	Eddy Chávez Urbina	5 306 528
15.	Wilberth Porras Marín	6 217 654
16.	Miguel Calderón Solano	7066 291
17.	Gregorio Arce Benavides	4088 425
18.	Facto Alejandro Gómez Rocha	155 812 155 609
19.	Marvin Araya Álvarez	700600129
20.	Jorge Álvarez Cisneros	170220500
21.	Javier Pérez Alvarado	701270367
22.	Leonardo Jiménez Jiménez	600840650
23.	Ulises Vázquez Alfaro	501605381
24.	William Gerardo Soto Orozco	601470780

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 474

Se conoce nota suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Departamento de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-24-18, correo: fsanchez@asamblea.go.cr victoria.vicente@asamblea.go.cr

Oficio: HAC-894-2022

Asunto: Consulta Expediente N° 22.755 "Pagar 2: ley Para Coadyuvar en el pago del servicio de la Deuda y de Transparencia en la Información de los superávits de las instituciones Públicas".

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, se les remite a todas las municipalidades la consulta obligatoria del Expediente N.º 22.755, "PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVITS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS", el cual le adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a las direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Flor Sánchez Rodríguez

Jefe de Área
Comisiones Legislativas VI
Departamento
Comisiones Legislativas



(506) 2243-2418



fsanchez@asamblea.go.cr



(506) 2243-2421

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y
DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N° 22.755

PROYECTO DE LEY

**PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE
TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 22.755

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En materia de Hacienda Pública, la Constitución Política de Costa Rica dispone, en su artículo 177 que la formulación del presupuesto ordinario de la República corresponde al Poder Ejecutivo, por medio de un departamento especializado en la materia, con autoridad para reducir o suprimir cualquiera de las partidas que figuren en los anteproyectos formulados por los Ministerios de Gobierno, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia y Tribunal Supremo de Elecciones, con la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

232

PAGINA N°64

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

salvedad de los gastos presupuestados por el Tribunal Supremo de Elecciones para dar efectividad al sufragio.

Una vez entrado el ejercicio del año económico respectivo, también es competencia del Poder Ejecutivo preparar los proyectos de presupuestos extraordinarios, a fin de invertir los ingresos provenientes del uso del crédito público o de cualquier otra fuente extraordinaria.

Los ciclos de la gestión pública se deben basar, conforme al artículo 176 constitucional en un marco de presupuestación plurianual, incluyéndose todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

A partir de la promulgación de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º8131, el Estado ha procurado cumplir con una serie de normas generales para que la obtención y aplicación de recursos públicos se realicen conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia; donde la información resulte confiable y oportuna para la toma de decisiones y evaluación. Esta norma ha sido uno de los esfuerzos para dar armonía y uniformidad a la actuación del sector público en la forma que administra sus finanzas, ordenar la Hacienda Pública, promover mayor transparencia y evitar multiplicidad de actuaciones según la diversidad institucional. A esa ley se suman otras iniciativas que concurrieron en los fines dichos, como la responsabilidad fiscal incorporada en la Ley de "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", N.º9635 y la incorporación de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional en la ley de "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central", N.º9524.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

233

PAGINA N°65

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Corolario de lo anterior, resulta de alta relevancia para el interés colectivo, implementar medidas para garantizar la sana administración financiera de la República, entendida como un todo, tanto en la Administración Central como en la Descentralizada, para que la ejecución de los recursos sea conforme las necesidades del país.

La mencionada Ley N.º8131 impuso medidas de contingencia respecto al tratamiento del superávit libre producto de las transferencias de la Administración Central o de los presupuestos de la República, y que no cumplieran con la ejecución presupuestaria programada en su ciclo respectivo. El artículo 66 plantea incluso el principio de caja única, que establece que, todos los ingresos que perciba el Gobierno, cualquiera que sea la fuente, formarán parte de un fondo único a cargo de la Tesorería Nacional.

El presente proyecto, en el marco de los esfuerzos citados, plantea la adición de un párrafo final al artículo 12 de la Ley N.º9371 "Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos", con el fin de que todas las instituciones de la Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades, deban suministrar a la Contraloría General de la República, el monto del superávit acumulado, libre, específico y total con que cuentan cada año.

Para ello, se ha señalado en el texto que el órgano contralor mantendrá operativa una plataforma tecnológica para el registro de la información, cuyo contenido estará vinculado con el sistema de pagos de la entidad correspondiente. Lo anterior permitirá una mayor transparencia de la información presupuestaria y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

234

PAGINA N°66

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

contable como un todo, pues es información que no se encuentra centralizada en una sola plataforma en la actualidad. La iniciativa establece que el sistema donde se registre dicha información será de acceso público, por medio del sitio web de la Contraloría General, tal cual ocurre actualmente con el SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos).

Adicionalmente, se plantea la adición de un transitorio VI a esa Ley N.º9371 para que, por única vez, las instituciones que se enlistan, deban trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la ley para ser utilizados exclusivamente en el pago del servicio de la deuda.

Esta iniciativa recoge un estudio que permitió localizar superávits en el sector descentralizado institucional y diversos órganos desconcentrados, cuyos montos pueden ser utilizados en el pago del servicio de la deuda. Estimaciones hechas por el Despacho, con base en información suministrada al 31 de octubre de 2020 por la Contraloría General de la República¹ y calculadas sobre la base del PIB-Nominal a precios de mercado que publica el Banco Central de Costa Rica, arrojan que la proyección de aprobarse este proyecto, podría contribuir al pago de la deuda en un 0,75% del PIB, con la salvedad de que los montos de los superávits institucionales pueden haber variado desde la certificación que emitió el órgano contralor en diciembre de 2020, pues el remanente del superávit acumulado registrado por las instituciones al 31 de octubre 2020, pudo haber sido utilizado para la atención de necesidades presupuestarias en los meses restantes de 2020; o bien incorporado como fuente de ingresos para las erogaciones

¹ Oficio DFOE-SAF-0563 (20169) de 18 de diciembre de 2020.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

235

PAGINA N°67

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

presupuestadas en 2021, y teniendo en cuenta que algunos de estos recursos podrían ser en realidad pasivos del Ministerio de Hacienda.

Las instituciones se seleccionaron de entre los órganos desconcentrados y adscritos a las diferentes carteras ministeriales y el resto del sector público descentralizado, excluyendo a las empresas de servicios públicos en competencia, a la CCSS, las instituciones públicas financieras y subsidiarias, RECOPE, SINART, JUPEMA, gobiernos locales, fideicomisos y universidades estatales. Lo anterior, con base en un listado certificado de superávit de instituciones del sector público descentralizado, suministrado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SAF-0563 (20169) de 18 de diciembre de 2020.

Es importante señalar que los montos certificados por la Contraloría a la fecha descrita pueden haber variado desde la emisión del documento y hasta la presentación de este proyecto, razón por la cual, en el monto de entrar en vigencia como ley, si alguna de las instituciones señaladas en la disposición transitoria dejare de contar con superávit libre y quedara en cero; por consiguiente no deberá hacer ningún traslado; caso contrario de todas aquellas que cuenten con saldo en el superávit a esa fecha; por lo que deberá trasladar el monto completo del mismo, sea cual sea la cifra.

Una iniciativa similar presentó el Poder Ejecutivo en el expediente legislativo N.º21.794, denominado proyecto PAGAR que, posteriormente se convirtió en la Ley N.º9925 "ADICIÓN DE TRES NORMAS TRANSITORIAS A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N.º 9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA" ANTERIORMENTE DENOMINADO "PAGAR: PROYECTO PARA EL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, REFORMA A LA LEY DE EFICIENCIA EN LA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

236

PAGINA N°68

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LEY N°9371 DEL 28 DE JUNIO DE 2016", donde se definió que por una única vez, las instituciones autónomas, los fondos y las dependencias del Estado, enumerados en la transitoria, deberían trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que se definen a continuación:

- La Junta de Protección Social (JPS) un total de quince mil millones de colones (¢15 000 000 000,00).
- El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) un total de diecisiete mil millones de colones (¢17 000 000 000, 00).
- La Junta Administrativa de la Imprenta Nacional un total de dieciocho mil quinientos noventa y ocho millones cuarenta y dos mil treinta y siete colones con veinticinco céntimos (¢18 598 042 037,25).
- La Junta Administrativa del Registro Nacional un total de veinticuatro mil millones de colones (¢24 000 000 000,00).
- El Fondo del Consejo de Salud Ocupacional deberá trasladar al Ministerio de Hacienda la suma de diez mil millones de colones (¢ 10 000 000 000,00).
- La Oficina de Cooperación Internacional de la Salud un total de novecientos cincuenta y seis millones de colones (¢956 000 000,00).
- El Consejo de Seguridad Vial (Cosevi) un total de trece mil trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos seis colones con treinta céntimos (¢13 335 405 306,30).
- La Junta de Administración del Registro Nacional un total de doscientos veintisiete millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y un colones (¢227 792 971,00).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

237

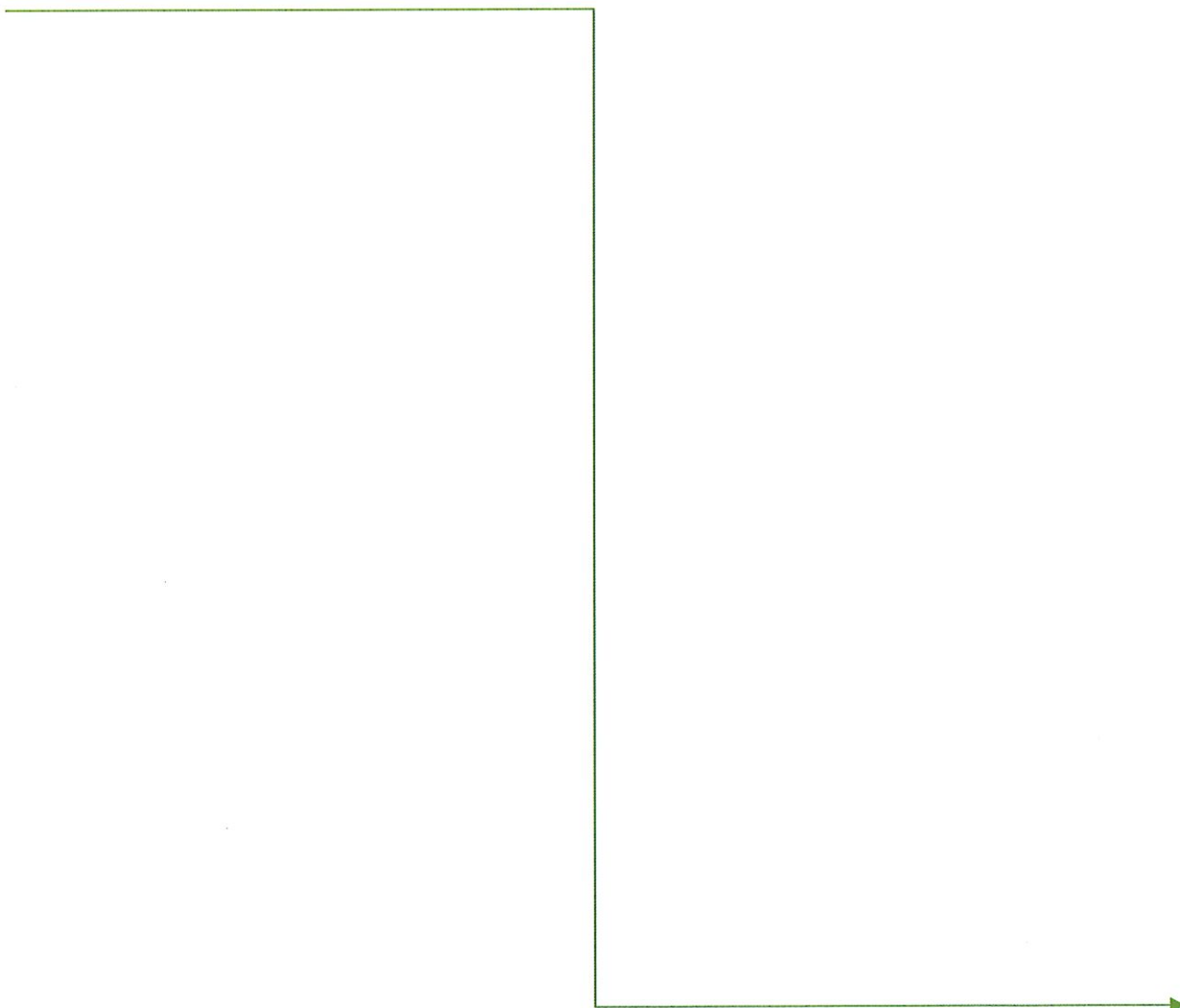
PAGINA N°69

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

A diferencia del expediente N.º21.794, el presente establece el nombre de las instituciones bajo *numerus apertus*, con el fin de que sea el monto certificado de superávit libre lo que se consigne a Hacienda, sin establecer un monto taxativo que limite, durante la tramitación de la iniciativa el marco de acción y potencialidad de la misma.

Los montos certificados del superávit de las instituciones del presente proyecto de ley, al tercer trimestre del año 2020 eran los siguientes:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

238

Sector Descentralizado: Superávit Libre al 31 de octubre 2020
- millones de colones -

Institución	Grupo Institucional	Superávit libre
Academia Nacional de Ciencias	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	0
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	0
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	12.685
Colegio Universitario de Cartago (CUC)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	1.410
Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	82
Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	0
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	11
Consejo Nacional de Producción (CNP)	Empresas Públicas No Financieras	0
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	5.193
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	52
Correos de Costa Rica S.A (CORREOS)	Empresas Públicas No Financieras	3.353
Editorial Costa Rica (ECR)	Empresas Públicas No Financieras	1
Ente Costarricense de Acreditación (ECA)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	260
Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	0
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	10.532
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)	Empresas Públicas No Financieras	0
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	503
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)	Empresas Públicas No Financieras	3.178
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	10.128
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	56.288
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	893
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	13.097
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	59.105
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	3.035
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	11.663
Colegio de San Luis Gonzaga	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	19
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)	Empresas Públicas No Financieras	2.486
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	860
Junta de Protección Social (JPS)	Empresas Públicas No Financieras	38.210
Oficina Nacional de Semillas (ONS)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	135
Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	5
Patronato Nacional de la Infancia (PANII)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	15.903
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	3.400
Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	15.153
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	271
Sistema de Emergencias del 911	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	769
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	1.041
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	133
Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)	Instituciones Descentralizadas No Empresariales	0
TOTAL		269.857

Fuente: Contraloría General de la República.

Finalmente, se reforma el transitorio II de la Ley N.º9524, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, de 10 de abril de 2018, para que, a partir del ejercicio económico del año 2022, los órganos desconcentrados deban incluir, en la formulación del presupuesto inicial del año



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

239

PAGINA N°71

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

siguiente (2023), la totalidad de los recursos que se encuentren en el superávit acumulado, libre y específico. Lo anterior, debido a que los órganos desconcentrados, a partir de la promulgación de la citada Ley N.º9524 forman parte integral del Presupuesto Nacional; razón por la cual, no existe justificación para que los montos superavitarios no sean consignados desde la formulación del presupuesto que se presenta ante la Asamblea Legislativa a más tardar el 1º de setiembre de cada año, conforme al artículo 178 de la Constitución Política. En la práctica, los montos superavitarios de algunos órganos desconcentrados, se han venido incorporando al Presupuesto de la República, mediante documentos extraordinarios, impidiendo la integridad de la información desde su origen de formulación, lo que no permite una adecuada transparencia sobre la cifra real que debe consignarse a cada título, programa y sub programa presupuestario. Actualmente, el transitorio II únicamente señala que el Ministerio de Hacienda, los ministros rectores y los jefes de los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente deberán tomar las medidas que les correspondan de acuerdo con sus competencias técnicas, legales y administrativas, para asegurar que la formulación para el período económico 2021 se realice incorporando los recursos al presupuesto nacional; sin embargo, no necesariamente se incorporaron recursos que se encuentren en el superávit acumulado, libre y específico, lo cual hace que la ley no sea eficaz en todos los extremos previstos por el legislador. Por las razones expuestas, se somete a consideración de las diputaciones, el siguiente proyecto de ley:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

240

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 1.- Se adiciona un párrafo final al artículo 12 y un transitorio VI a la Ley N.º9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, de 28 de junio de 2016. Los textos serán los siguientes:

“ARTÍCULO 12.- Requerimiento de información

Las instituciones y los órganos comprendidos en el artículo 3 de la presente ley estarán obligados a suministrar la información económica, financiera, de ejecución presupuestaria y de cualquier otra naturaleza que la Autoridad Presupuestaria les solicite para el cumplimiento de las funciones que le corresponden, conforme lo establecido en esta ley.

Estarán obligados a suministrar dicha información, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, por los medios y en la forma que se indique.

Asimismo, las instituciones de la Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

241

PAGINA N°73

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades, deberán suministrar a la Contraloría General de la República, el monto del superávit acumulado, libre, específico y total. Para ello, el órgano contralor mantendrá operativa una plataforma tecnológica para el registro de la información, cuyo contenido estará vinculado con el sistema de pagos de la entidad correspondiente. Este sistema será de acceso público, por medio del sitio web de la Contraloría General."

(...)

"Transitorio VI.- Por una única vez, las instituciones enlistadas en esta norma transitoria, deberán trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de esta ley:

1. Academia Nacional de Ciencias
2. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
3. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
4. Colegio Universitario de Cartago (CUC)
5. Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)
6. Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA)
7. Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)
8. Consejo Nacional de Producción (CNP)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

242

9. Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
10. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
11. Correos de Costa Rica S.A (CORREOS)
12. Editorial Costa Rica (ECR)
13. Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
14. Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
15. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
16. Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
17. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
18. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)
19. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
20. Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
21. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
22. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
23. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
24. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
25. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
26. Colegio de San Luis Gonzaga
27. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
28. Junta de Protección Social (JPS)
29. Oficina Nacional de Semillas (ONS)
30. Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)
31. Patronato Nacional de la Infancia (PANI)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

243

PAGINA N°75

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

32. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
33. Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)
34. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA)
35. Sistema de Emergencias del 911
36. Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
37. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)
38. Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

Las instituciones que al momento de entrada en vigencia de esta ley mantengan recursos económicos invertidos en bonos o títulos de inversión del Ministerio de Hacienda, deberán transferir estos en favor de dicho Ministerio esos recursos al momento de su vencimiento.

El Ministerio de Hacienda quedará obligado a utilizar estos recursos exclusivamente en el pago del servicio de la deuda."

ARTÍCULO 2.- Se reforma el transitorio II de la Ley N.º9524, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, de 10 de abril de 2018, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"TRANSITORIO II- El Ministerio de Hacienda, los ministros rectores y los jefes de los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente deberán tomar las medidas (ajustes en sistemas informáticos, requerimiento de recurso humano, infraestructura, capacitación, entre otros) que les correspondan de acuerdo con sus





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

244

PAGINA N°76

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

competencias técnicas, legales y administrativas, para asegurar que la formulación para el período económico 2021 se realice incorporando los recursos al presupuesto nacional; **y cualquier saldo o remanente de estos superávit, fenece al finalizar el ejercicio económico 2021.**

Rige a partir de su publicación

GUSTAVO VIALES VILLEGAS

DIPUTADO

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.



ARTICULO IV

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 475

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

DAMCM-0032-2022

Asunto: Acuerdo de pago Compra Directa N° 2022CD-000010-0032000702, Servicio de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la Compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702, servicio de gestión y apoyo para la plataforma de servicios según oficio adjunto emitido por el proceso de Compras Públicas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

245

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 13:09:59
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de marzo de 2022
DAMCM-0032-2022

Honorable
Concejo Municipal

Asunto: Acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702, servicio de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la Compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702, servicio de gestión y apoyo para la plataforma de servicios según oficio adjunto emitido por el proceso de Compras Públicas.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 13:09:59
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

246



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de marzo de 2022
AT-21-03-2022

Lic. Ronald Quirós Brenes

Compras Públicas

Presente

Asunto: Evaluación de Ofertas concurso 2022CD-000010-0032000702

Respetable señor:

En relación con el análisis de las ofertas presentadas se tienen los siguientes resultados:

Admisibilidad:

PARTICIPANTE	ADMISIBLE (SI/NO)
JOSE AZARIAS ALFARO BALTODANO	SI
GAUDY KARINA PEREZ ARCE	NO
MEYLIN BADILLA CAMPOS	NO
YESLIN DAYANA GUTIERREZ TREJOS	NO
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ	SI
YESSENIA GUZMAN GONZALEZ	SI
ANDRES CABRERA PEREIRA	SI
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL	SI
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ	SI
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO	SI

El detalle de cumplimiento se puede observar al final de este oficio en el **Apéndice**

A. Donde se indica la cantidad de experiencia por cada oferta presentada y el detallado aclarado mediante las prevenciones realizadas.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

247



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr



De este proceso se tiene como INADMISIBLES, tres ofertas, por no cumplir con alguno de los requisitos de esta fase, tal como se detalla en el Apéndice A.

Gaudy Pérez Arce: Presenta como experiencia laboral, periodo de práctica universitaria, situación que no aplica.

Meylin Badilla Campos: pese a la prevención hecha no detalla con claridad los periodos de experiencia con los que cuenta, el documento es confuso.

Dayana Gutiérrez Trejos: no cumple con el mínimo de experiencia requerido como admisible.

Posteriormente, en la etapa de evaluación considerando el precio y la capacitación por cada uno de las ofertas y el contenido presupuestario existente, se procede a recomendar a las siguientes personas para un periodo de 3 meses a partir de la orden de inicio:

VARIABLES DE EVALUACIÓN

PARTICIPANTES	EVALUACION TOTAL
JOSE AZARIAS ALFARO BALTODANO	90
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ	95
YESSENIA GUZMAN GONZALEZ	85
ANDRES CABRERA PEREIRA	82
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ	81
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO	80
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL	77

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

248



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@municipococi.go.cr



En el **Apéndice B**, se pueden revisar los detalles de la evaluación, por cada uno de los dos aspectos evaluados.

Sin otro particular,

MAURICIO
GARITA
VARELA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAURICIO GARITA
VARELA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10
09:26:39 -06'00'

Mauricio Garita V.
Administración Tributaria

cc. Archivo.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Apéndice A. Admisibilidad

PARTICIPANTE	EXPERIENCIA MINIMA 6 MESES		FEEL ACADÉMICO		ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	ATENCIÓN DE LA PREVENCIÓN	ADMISIBLE (SI/NO)
	Indica en SICOP (6 meses)	6 MESES PRACTICA (+ 2 MESES (No se considera experiencia))	BACHILLERATO EDUC MEDIA	BACHILLERATO EDUC MEDIA			
JOSE AZARIAS ALFARO BALTOADANO					SI	SI	SI
GAUDY KARINA PEREZ ARCE					SI	SI	NO
KEVIN BADIJA CAMPOS					SI	SI	NO
YELIN DAYANA GUTIERREZ TREJOS					SI	SI	NO
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ					SI	SI	SI
YESSICA GUZMAN GONZALEZ					SI	SI	SI
ANDRES CABRERA PERERA					SI	SI	SI
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL					SI	SI	SI
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ					SI	SI	SI
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO					SI	SI	SI

Apéndice B. Evaluación

PARTICIPANTES	TITULOS O CERTIFICACIONES	PORCENTAJE TITULOS	Precio	EVALUACION PRECIO	EVALUACION TOTAL
JOSE AZARIAS ALFARO BALTOADANO	4	10%	Q\$40 000.00	80%	90
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ	6	20%	Q\$71 000.00	75%	95
YESSICA GUZMAN GONZALEZ	5	10%	Q\$71 000.00	75%	85
ANDRES CABRERA PERERA	2	5%	Q\$50 000.00	77%	82
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ	2	5%	Q\$55 000.00	76%	81
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO	2	5%	Q\$71 000.00	75%	80
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL	0	0%	Q\$50 000.00	77%	77



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

250



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
proveeduriapococi2@gmail.com



Oficio: AAF-CP-30-2022

Guápiles, 10 de marzo del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702, servicio de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte de la Lic. Mauricio Garita Varela, administración tributaria.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa los siguientes señores(as):

PARTICIPANTE
JOSE AZARIAS ALFARO BALTODANO
GAUDY KARINA PEREZ ARCE
MEYLIN BADILLA CAMPOS
YESLIN DAYANA GUTIERREZ TREJOS
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ
YESSENIA GUZMAN GONZALEZ
ANDRES CABRERA PEREIRA
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

251



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
proveeduriapococi2@gmail.com



Se procede a realizar un análisis de requisitos de admisibilidad y se logra determinar lo siguiente:

ADMISIBILIDAD

PARTICIPANTE	EXPERIENCIA MINIMA 6 MESES	PERFIL ACADEMICO	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	ATENCIÓN DE LA PREVENCIÓN	ADMISIBLE (SI/NO)
JOSE AZARIAS ALFARO BALTODANO	Indica en SICOP (6 meses)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI
GAUDY KARINA PEREZ ARCE	6 MESES PRACTICA / + 2 MESES (No se considera experiencia)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	NO
MEYLIN BADILLA CAMPOS	Declaración Jurada (4 meses) Datos confusos en declaración	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	NO
YESLIN DAYANA GUTIERREZ TREJOS	Declaración Jurada (4 meses y 20 días) NO CUMPLE MÍNIMO	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	NO
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ	Declaración Jurada (69 meses)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI
YESSENIA GUZMAN GONZALEZ	Declaración Jurada (47 meses)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI
ANDRES CABRERA PEREIRA	Constancia Municipal (6 meses)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL	Constancia Municipal (Varios contratos)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ	Declaración Jurada (10,5 meses)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO	Declaración Jurada (69 meses)	BACHILLERATO EDUC MEDIA	SI	SI	SI

Razonamiento

De este proceso se tiene como INADMISIBLES, tres ofertas, por no cumplir con alguno de los requisitos de esta fase, tal como se detalla en el Apéndice A.

Gaudy Pérez Arce: Presenta como experiencia laboral, periodo de práctica universitaria, situación que no aplica.

Meylin Badilla Campos: pese a la prevención hecha no detalla con claridad los periodos de experiencia con los que cuenta, el documento es confuso.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

252



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
proveeduriapococi2@gmail.com



Dayana Gutiérrez Trejos: no cumple con el mínimo de experiencia requerido como admisible.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 80% precio y 20% experiencia, así establecido en las condiciones del cartel.

VARIABLES DE EVALUACIÓN

PARTICIPANTES	TITULOS O CERTIFICACIONES	PORCENTAJE TITULOS	Precio	EVALUCION PRECIO	EVALUACION TOTAL
JOSE AZARIAS ALFARO BALTODANO	4	10%	€540 000,00	80%	90
YESSICA VILLALOBOS LOPEZ	6	20%	€571 000,00	75%	95
YESSENIA GUZMAN GONZALEZ	5	10%	€571 000,00	75%	85
ANDRES CABRERA PEREIRA	2	5%	€560 000,00	77%	82
KENNETH VENEGAS HERNANDEZ	2	5%	€565 000,00	76%	81
HELLEN YULIANA SANDI CASTRO	2	5%	€571 000,00	75%	80
MAUREN MILENA VARGAS ESQUIVEL	0	0%	€560 000,00	77%	77

Determinando lo siguiente:

Una vez revisado el expediente, esta unidad recomienda contratar a los señores(a): José Azarías Alfaro Baltodano, Yesica Villalobos López, Yessenia Guzman González, Andrés Cabrera Pereira, Kenneth Venegas Hernandez, Hellen Yuliana Sandi Castro, Mauren Milena Vargas Esquivel, por cumplir con lo solicitado en el cartel de la presente Compra directa.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

253



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
proveeduriapococi2@gmail.com



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorización de pago al señor: alcalde, a favor de los señores(a):

PARTICIPANTES	Precio	Periodo 3 meses	Total
José Azarías Alfaro Ballodano	€540 000,00	3	€1.620 000,00
Jessica Villalobos López	€571 000,00	3	€1.713 000,00
Yessenia Guzman González	€571 000,00	3	€1.713 000,00
Andrés Cabrera Pereira	€560 000,00	3	€1.680 000,00
Kenneth Venegas Hernandez	€565 000,00	3	€1.695 000,00
Hellen Yuliana Sandi Castro	€571 000,00	3	€1.713 000,00
Mauren Milena Vargas Esquivel	€560 000,00	3	€1.680 000,00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 11:18:47 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Coordinador de Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra, (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde el Lic. Manuel Hernández Rivera, a pagar a las siguientes personas: José Azarías Alfaro Ballodano, Jessica Villalobos López, Yessenia Guzmán González, Andrés Cabrera Pereira, Kenneth Venegas Hernández, Hellen Yuliana Sandi Castro, Mauren Milena Vargas Esquivel, según el detalle del "Por Tanto", Compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702, servicio de gestión y apoyo para la plataforma de servicios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 475-1

Se conoce comentario por parte de la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Hace unos días conversaba con el regidor Ovidio Vives y él me comentó de una joven que vino a hacer una práctica trabajando adhonorem, ha venido a trabajar



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

254

PAGINA N°86

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

todos los días de 7 de la mañana hasta que sale y no se le ha pagado un cinco, ella vino por una práctica.

Una muchacha que adquirió conocimiento, creo que tiene mas de cuatro o cinco meses. Quiero que sepan que yo me doy cuenta de cosas en SICOP porque yo reviso SICOP todos los días en la mañana para ver que hay de la Municipalidad porque es la forma de poder que, cuando lleguen ese tipo de cosas, conocer y ahí se puede leer todo el expediente y yo lo estudio.

Entonces me doy cuenta de que estaba este concurso que son como por doce millones de colones. Le pregunté a la joven que por qué ella no participó, si ella ya tiene el conocimiento, ya sabe lo que tiene que hacer, vino y el SICOP es una plataforma es abierta y me dice que participó pero que la experiencia no se la calificaron a pesar de tener experiencia.

Yo sé que ese tipo de cosas el señor Alcalde las ve en el expediente, pero los expedientes tienen responsables, en este caso la responsable de ese expediente es una muchacha que se llama Keylin, no el señor Alcalde a pesar de que él nos manda a pedir hoy el acuerdo de pago y yo estoy apoyando.

Pero sí, que se les diga a los funcionarios a pesar de que nosotros no podemos coadministrar ni le podemos decir que hacer, que sí tomen en cuenta ese tipo de cosas, porque cuando Ovidio me comentó eso yo me fui a investigar y es una muchacha que tiene un montón de meses trabajando ahí, que ya se preparó, que ya la enseñaron, que tiene los atestados y qué pena que haya quedado por fuera porque no le valoraron la experiencia.

Entonces sí me gustaría que eso quede ahí, que el Alcalde tome nota y doña Yamileth que me está escuchando y que nosotros también investiguemos un poco más cuando vengan ese tipo de cosas.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Quiero secundar las palabras de la regidora Yaslyn, nadie nace con experiencia, la experiencia se va haciendo conforme los días transcurren, entonces para abogar por el señor Alcalde para que tome en cuenta esa parte.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

255

PAGINA N°87

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Reg. Ovidio Vives Castro.

Para apoyar las palabras y el criterio que dio Yaslyn y don Alfredo. Obviamente no podemos coadministrar, pero la Administración debería prestar un poquito de atención ya que es una muchacha que, si bien es cierto no tiene experiencia porque no ha cobrado, pero sí tiene experiencia adhonorem, ha estado casi cuatro o cinco meses en esta Municipalidad y me consta porque ha estado hasta atendiendo a los ciudadanos y la he estado viendo y dándole el seguimiento, cosa que no tengo ni amistad con ella pero sí, le he prestado atención y ha venido haciendo el trabajo con mucha experiencia, una empatía que tiene al servicio de la comunidad y que es lamentable que esta muchacha no haya sido tomada en cuenta. Y quizás otros más que han venido aportándole al cantón y a la Municipalidad. Esa muchacha terminó el TCU el 31 de diciembre y como había tanto trabajo le solicitaron que, si podía colaborarles para enero, y se quedó enero, febrero y ya va para marzo, sin cobrar ni un cinco bueno, creo que la jefa de este departamento la está premiando con no contratarla.

-----UL-----

ACUERDO N° 476

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

DAMCM-0033-2022

Asunto: Adendum al Convenio Específico de Cooperación para Transferencia de Fondos para el Proyecto: Mejoramiento de la Superficie de ruedo del camino C7-02-025 Entre Campo Dos y Llano Bonito, suscrito entre la Municipalidad de Pococi y Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA).



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

256



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de marzo de 2022

DAMCM-0033-2022

**Honorable
Concejo Municipal**

Mediante la presente me permito solicitar la autorización del Honorable Concejo Municipal para firmar el PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO C7-02-025 ENTRE CAMPO DOS Y LLANO BONITO, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA) que tiene como finalidad permitir la continuidad de la obra extendiendo el plazo de vigencia del convenio original firmado entre las partes hasta el 16 de setiembre del 2022 asegurando así la finalización de los trabajos estimados en el alcance.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.10 14:47:08
+05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

257

PAGINA N°89

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022



FEPI-SL-AD-000XX-1-2022

Ref. FEPI-SL-CT-00003-1-2021

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO C7-02-025 ENTRE CAMPO DOS Y LLANO BONITO, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA)

Entre nosotros, **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de personería jurídica 3-014-042125, con oficina en Guápiles, Pococi, provincia de Limón, representada por el señor **Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero cero ochenta y seis-cero ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococi, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococi, con nombramiento según resolución N° 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020, quien ostenta la representación de la Municipalidad, con en el artículo 17 inciso n) de la Ley 7794 y con vista en certificación emitida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pococi firmada el 24 de febrero del 2020, en adelante denominada **MUNICIPALIDAD**; y **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-018968, con domicilio registrado en San José, Zapote, 125 metros al noreste de Casa Presidencial, representada por el señor **Jorge Arturo Sauma Aguilar**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de San José, Curridabat, cédula de identidad 9-0044-0869, personería que consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada y del tomo 2020 asiento 542227 consecutivo 1-2, en adelante denominada **CORBANA**; convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación para: **TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO C7-02-025 ENTRE CAMPO DOS Y LLANO BONITO, DEL CANTÓN DE POCOCÍ**, de conformidad con lo estipulado en las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 17 de marzo del 2021, se suscribió el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO C7-02-025 ENTRE CAMPO DOS Y LLANO BONITO", identificado con el consecutivo N° FEPI-SL-CT-00003-1-2021.
2. Que, debido a la ocurrencia de aspectos técnicos -y administrativos por parte de la Municipalidad de Pococi en los procesos de contratación administrativa y en la fase de ejecución del proyecto, el plazo requerido para completar los trabajos aprobados supera el plazo de vigencia del convenio N° FEPI-SL-CT-00003-1-2021.
3. Que el proyecto se ha suspendido en varias ocasiones, considerando las fechas festivas de fin e inicio de año por el cierre de labores en la municipalidad, así como por atrasos en la contratación N° 2021LA-000032-0032000702 para realizar trabajos adicionales que han sido requeridos en el proyecto en la colocación de alcantarillas, pasos de alcantarilla en el camino y otros, a cargo de la Municipalidad de Pococi.
4. Que el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO C7-02-025 ENTRE CAMPO DOS Y LLANO BONITO", identificado con el consecutivo N° FEPI-SL-CT-00003-1-2021, tiene un plazo de vigencia desde el 17 de marzo del 2021 hasta el 16 de marzo del 2022, por lo cual se hace necesario extender el plazo de vigencia del convenio por seis meses adicionales, a partir del 17 de marzo del 2022 y hasta el 16 de setiembre del 2022, para poder cumplir con el objeto del convenio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

258

2

5. Que, debido a la importancia de este proyecto para la mejora en la calidad de vida de los habitantes de Campo Dos y Llano Bonito y regiones circunvecinas, resulta necesario completar el alcance previsto para lograr que el proyecto vial diseñado funcione de manera integral y efectivamente.

POR TANTO,

Las Partes acuerdan modificar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO C7-02-025 ENTRE CAMPO DOS Y LLANO BONITO en los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.

Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de este convenio por un período de seis meses, de forma que éste se extienda hasta el 16 de setiembre del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio principal "Obligaciones de las Partes" incorporando una obligación para la Municipalidad de Pococi, por lo cual, en adelante, esa cláusula se leerá como sigue:

"CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. APORTES

CORBANA aportará un monto de \$209 457 500,00 mientras que la MUNICIPALIDAD aportará un monto de \$135 000 000,00 según las contrapartidas definidas en el proyecto, que se desglosan de la siguiente manera: \$50 000 000,00 en material base y \$85 000 000,00 en aporte de horas maquinaria y labores de inspección del proyecto a cargo de los profesionales municipales.

Los recursos aportados por CORBANA serán utilizados exclusivamente para el objeto descrito y de conformidad con el perfil de proyecto.

CORBANA girará la suma indicada en este apartado hasta que la MUNICIPALIDAD remita la solicitud de giro por haberse concretado el procedimiento de contratación hasta la fase de adjudicación.

CORBANA aportará a la MUNICIPALIDAD, una vez firmado el presente convenio, un documento en el cual se haga constar la existencia de los recursos en el FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA.

En caso de que resulte necesario ampliar los alcances de las obras, se podrá tramitar la solicitud ante la comisión de proyecto, con la debida justificación y respaldo técnico. Cualquier aumento de los aportes deberá contar con la aprobación de los órganos correspondientes para cada una de las Partes.

B. OBLIGACIONES DE CORBANA

CORBANA se compromete a:

- 1. Aportar el monto total de \$209 457 500,00, para el proyecto vial municipal de Campo Dos – Llano Bonito a la MUNICIPALIDAD.*
- 2. Depositar en un solo tracto la suma del aporte establecido en el inciso 1 anterior a la MUNICIPALIDAD, una vez que esta haya realizado el proceso de contratación administrativa y este se encuentre en la fase de adjudicación, lo cual lo comunicará la MUNICIPALIDAD por escrito a CORBANA, para que esta última realice la transferencia del aporte dentro de los 10 días hábiles posteriores a dicha solicitud.*

El depósito se realizará en la cuenta indicada en el punto 7, del apartado C de esta cláusula a nombre de Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

259

3

3. Revisar los trabajos ejecutados, así como la construcción de las obras que se requiera, y que hayan sido ejecutadas con los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura. El Encargado de la contratación designado por CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la MUNICIPALIDAD y remitirá sus observaciones a esta.
4. El Encargado de la Contratación designado por CORBANA podrá inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en los planos constructivos suministrados por la MUNICIPALIDAD como parte de la contratación y a los términos de su correspondiente contrato. Lo anterior se realizará ante el encargado técnico designado por la MUNICIPALIDAD o bien mediante bitácora establecida para la contratación, con el objetivo de que la se emita un criterio como ente técnico responsable del proyecto.
5. Verificar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos de la contratación que realice la MUNICIPALIDAD, que los profesionales propuestos por la contratista se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitados para el ejercicio de su profesión), y de no estarlo, se procederá a realizar las denuncias correspondientes ante la MUNICIPALIDAD.
6. Participar en las visitas de seguimiento conjuntas con la MUNICIPALIDAD.
7. Realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los recursos destinados para las obras, mediante el personal designado por CORBANA, por medio de las inspecciones de campo, las reuniones con el personal de la MUNICIPALIDAD que se consideren necesarias para determinar que los recursos aportados por CORBANA se utilicen adecuadamente, así como cualquier otro mecanismo de verificación que se considere oportuno.
8. Designar al encargado de la contratación quien coordinará con el personal de la MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.
9. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a CORBANA en la comisión del proyecto como se indica en la cláusula tercera de este convenio.
10. Conocer el Plan de Control de Calidad que deberá presentar la MUNICIPALIDAD del proyecto en una reunión previa al inicio de los trabajos relacionados con el proyecto.
11. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
12. Participar en conjunto con la MUNICIPALIDAD de la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados.

CORBANA no participará en ningún caso como director técnico del proyecto, limitándose a realizar recomendaciones en caso de considerarlo necesario.

C. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Aportar una inversión de \$135 000 000,00 que podrán contemplar materiales, servicios de los profesionales municipales a cargo y horas maquinaria que se utilizarán para realizar el proceso de licitación para ejecutar el proyecto; elaborar el estudio y diseño de pavimento a colocar, fiscalizar el proyecto con profesionales idóneos, así como también con inspectores para la etapa de ejecución del proyecto, todo esto como contrapartida de los aportes que realizarán ambas Partes para lograr el objeto del convenio.
2. Realizar el proceso de contratación de que corresponda para la ejecución del proyecto descrito en este convenio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

260

4

3. *Asumir la Dirección Técnica en diseño y la ejecución de las obras y fiscalizar la calidad de los trabajos que se realicen en función del proyecto, de conformidad con los requerimientos de funcionalidad de la obra a ejecutar.*

La fiscalización incluye la calidad y características de los materiales a utilizar según los documentos técnicos del proyecto (diseños). En caso de encontrar fallos podrá solicitar correcciones e incluso ordenar la suspensión de los trabajos, con los daños y perjuicios a cargo del contratista conforme a su normativa interna.

4. *Asumir el papel de Unidad Ejecutora en el proyecto, de conformidad con las contrataciones y demás aportes que sean realizados por CORBANA con los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.*

5. *Realizar, mediante la modalidad de Contratación Administrativa, con base en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas y de acuerdo con su capacidad instalada, las actividades descritas en el objeto de este convenio, indicando las tareas que se realizan en cada modalidad mediante un documento inicial de planeamiento a presentar ante la Comisión del Proyecto.*

6. *Remitir a CORBANA copia de toda la documentación relacionada con el procedimiento de Contratación Administrativa, entre ella incluida pero no limitada a: cartel de la contratación, aclaraciones al cartel de la contratación, oferta adjudicada, nota de adjudicación, contrato con el adjudicatario, informes y reportes de campo, solicitudes de pagos y pagos al contratista, informes de cierre y cuantificación final de los trabajos ejecutados y la ejecución presupuestaria, así como cualquier otro relacionado con esta contratación. La remisión de esta información y documentos deberá realizarse sin mediar previa solicitud por parte de CORBANA.*

7. *Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos para la ejecución de los compromisos adquiridos, a la cuenta corriente 100-01-051-005281-9 o la cuenta IBAN número CR28015105110010052816 del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA a nombre de Municipalidad de Pococi.*

8. *Utilizar los recursos aportados por las Partes exclusivamente para el proyecto vial municipal de la Municipalidad de Pococi, relacionado con el mejoramiento vial del camino C7-02-025 de Campo Dos – Llano Bonito en un tramo de 2500 metros de longitud según se indica en la cláusula primera de este convenio.*

9. *Realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de los permisos y licencias que sean requeridos para la ejecución del proyecto, tanto en instituciones y gobierno local, como con los propietarios de los terrenos por los cuales deba transitarse, se ejecute el proyecto o se vean afectados por el proyecto.*

10. *La MUNICIPALIDAD tendrá a cargo la programación, coordinación, ejecución, fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos, en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio. Los mecanismos o sistemas de control que empleará la MUNICIPALIDAD deberán indicarse a CORBANA mediante formal oficio dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este convenio, con la finalidad de que esta pueda brindar o solicitar, si así lo considera oportuno, la información que respalde el seguimiento de la aplicación de estos mecanismos de control interno.*

11. *Nombrar un funcionario técnico de la MUNICIPALIDAD que coordine con el personal de CORBANA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este convenio.*

12. *Nombrar dos miembros titulares y un suplente, para la representación de la MUNICIPALIDAD en la comisión del proyecto, de conformidad con lo que se indica en la cláusula tercera de este convenio.*

13. *Elaborar el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de del proyecto. Esta documentación del proyecto deberá remitirse al personal a cargo en CORBANA para su debido control, tanto al inicio del proyecto como durante su fase de ejecución.*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

261

5

14. Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, según el presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea requerido para lograr el objeto de este convenio.
15. Previo al inicio del proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá presentar ante CORBANA un Plan de Control de Calidad. Este plan deberá realizarse en concordancia con el programa de trabajo y realizar los reportes correspondientes a CORBANA, respecto del cumplimiento o incumplimiento de lo planificado, con las justificaciones técnicas correspondientes, y las propuestas de corrección, según se requiera.
16. Llevar el control actualizado de la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, para lo cual remitirá a CORBANA informes de avance técnicos y financieros.
17. Durante la etapa de construcción, los informes de avance deberán contener al menos los siguientes apartados: a) Introducción, b) Avances en los trabajos ejecutados, c) Ejecución del presupuesto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, e) Reporte de pagos parciales realizados, f) Comentarios finales y acciones a ejecutar.
18. Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad mensual y serán necesarios únicamente cuando la etapa de construcción del proyecto tenga una duración superior a los 2 meses (60 días naturales).
19. Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto conforme a su normativa interna. La Unidad Ejecutora será la única responsable del cumplimiento de lo anterior.
20. Presentar un informe de cierre del proyecto, que contenga al menos los siguientes apartados: a) Introducción, b) Descripción y avances de los trabajos ejecutados, c) Registro de cambios del proyecto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, e) Tabla de pagos y autorización del pago final, f) Comentarios finales, así como cualquier otro que la Unidad Ejecutora estime conveniente incluir para documentar cualquier aspecto relevante del proyecto.
21. Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar que cuenta con las pólizas al día de los seguros y que cumple con sus obligaciones obrero-patronales. Esto deberá hacerlo de forma periódica sin que medie solicitud por parte de CORBANA, a la cual remitirá la información correspondiente para efectos de respaldo en el expediente del proyecto.
22. Valorar si los equipos o herramientas usados en las labores deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.
23. Llevar un control estricto de los avances en sitio del proyecto e informar a CORBANA acerca del uso de los recursos que esta última aporte, así como de cualquier otra información que sea solicitada.
24. Atender las inspecciones del proyecto conjuntas, así como las reuniones presenciales o virtuales que sean solicitadas por CORBANA y que estén relacionadas con el proyecto.
25. Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados a la cual podrá asistir CORBANA.
26. La MUNICIPALIDAD deberá devolver los recursos girados por CORBANA (junto con sus intereses y dividendos, si estos se produjeran), que por cualquier causa no hayan sido utilizados para los fines de este convenio o incluso cuando no se hayan utilizado en alguna obra por una menor ejecución presupuestaria o porque haya finalizado el proyecto. En cualquier caso, la devolución la realizará la MUNICIPALIDAD en el plazo de 30 días naturales a partir del momento en que CORBANA así lo requiera por escrito."

CLÁUSULA TERCERA. – ESTIPULACIONES FINALES.

En todo lo demás que no haya sido modificado por este adendum, se mantiene firme y definitivo el convenio principal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

262

6

EN FE DE LO ANTERIOR SUSCRIBIMOS EL PRESENTE ADENDUM CON FIRMA DIGITAL.

Ing. Jorge Sauma Aguilar
GERENTE GENERAL
CORBANA

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococi

Revisado Sección Legal
CORBANA

Revisado Sección Legal
Municipalidad de Pococi

VB° FEPI

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde el Lic. Manuel Hernández Rivera, a firmar el Primer Adendum al Convenio Específico de Cooperación para transferencia de fondos para el Proyecto: Mejoramiento de la Superficie de ruedo del camino C7-02-025 Entre Campo Dos y Llano Bonito, suscrito entre la Municipalidad de Pococi y Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO V Mociones

ACUERDO N° 477

Moción presentada por el regidor Jose Antonio Bustos Martínez.

Considerando:

- 1- Que en el pasado año 2021 se realizó una transferencia al Comité Cantonal de Deportes de Pococi.
- 2- Por un monto de \$5.000.000,00 cinco millones de colones para el Mejoramiento del Concejo Cancha Multiuso Broncón Roxana.
- 3- Otros arreglos respectivos de mejoramiento, pintura, cambio tableros.

Mociono:

Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi la modificación del Contenido económico de 5 millones que se depositaron a la cuenta de dicho comité.

Que esos cinco millones en su momento se tenía la disposición de arreglar campo de concreto la cancha multiuso Broncón Roxana. Se utilice el dinero para comprar tubos galvanizados, malla ciclón, soldadura, pintura anticorrosiva, cemento, minerales, arena, piedra cuarta para utilizarlo en la zona Comunal de Roxana.



Concejo Municipal de Pococi

Moción

Moción presentada por: José Antonio Buitrago Flórez

Día: 08 Mes 03 Año 2022.

Considerando,

- ① Que en el pasado año 2021 se realizó una transferencia Comité Cantonal Deportivo Pococi.
- ② por un monto 5 millones colones para el mejoramiento del Concreto Cancha multiuso Brancan Roxana.
- ③ otro arreglo respectivo de mejoramiento pintura, cambio Tablero.

Moción: Autorize al Comité Cantonal de deporte: Recreación Pococi la modificación del contenido económico de 5 millones que se depositarán a la cuenta de dicho Comité.

Que esos cinco millones en su momento se tenía la disposición de arreglar campo de concreto la cancha multiuso, Brancan Roxana

Se utilice el dinero para compra tuber galvanizado, malla ciclón, Soldadura, pintura anticorrosiva, Cemento, minerales arena, piedra Cuica.

Firma: [Firma] 7-0146-0481 utilize en la zona Comunal. Roxana.



Participa de la palabra:

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Explica que esos cinco millones de colones ya están depositados en las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi. Que los cinco millones no son suficientes para el mejoramiento de la cancha multiuso Broncon, por lo que la Asociación de Desarrollo de Roxana le solicitó modificar el fin del recurso.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi la modificación del Contenido económico de 5 millones que se depositaron a la cuenta de dicho comité. Que esos cinco millones en su momento se tenía la disposición de arreglar campo de concreto la cancha multiuso Broncón Roxana. Se solicita cambiar el fin del el dinero y se utilice para comprar tubos galvanizados, malla ciclón, soldadura, pintura anticorrosiva, cemento, minerales, arena, piedra cuarta para utilizarlo en la zona Comunal de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 478

Moción presentada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

Los regidores firmantes del Honorable Concejo Municipal de Pococi exponemos los siguientes considerandos para motivar el acto de afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos locales, mismos que detallamos a continuación:

Primero: La Ley 7794 (Código Municipal) en su numeral 10 señala que "Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones;" lo cual por principio de legalidad podemos integrarnos a la Unión Nacional de Gobiernos locales en razón que la normativa rectora del régimen municipal nos brinda esa potestad.

Segundo: El artículo 13, inciso r) de la Ley 7794 (Código Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal la de autorizar las membresías





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

266

PAGINA N°98

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

Tercero: La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica.

Cuarto: Que la UNGL se rige por sus estatutos y su objetivo primordial es representar al Régimen Municipal ante el Poder Ejecutivo, sus Ministerios e Instituciones Autónomas, el Poder Legislativo y sus comisiones especiales, que mediante legislación ordinaria o decreto ejecutivo se establezca la participación municipal.

Quinto: Que la Asamblea Nacional de la UNGL es el órgano superior en materia política, organizativa y programática de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Directivo es el órgano superior en materia de dirección y conducción de las políticas generales de la UNGL, aprobadas por la Asamblea Nacional.

Sexto: Que para poder ser miembro de la Asamblea Nacional o del Consejo Directivo de la UNGL, las Municipalidades deben ser afiliadas a la UNGL con el fin de tener participación con voz y voto en dichos órganos.

Séptimo: Que actualmente la Municipalidad de Pococi no está afiliada a la UNGL.

Octavo: Que la UNGL cuenta con representaciones del Régimen Municipal ante el Poder Ejecutivo en las siguientes Juntas y Consejos Directivos; el Consejo de Transporte Público (CTP), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), Programa Integral del Mercado Agropecuario (PIMA CENADA), Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Comisión Mixta Partidas Específicas (Ministerio de Hacienda), Instituto de Desarrollo Agrario (INDER). Todas las representaciones cuentan con un respaldo normativo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

267

PAGINA N°99

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Noveno: Que la UNGL cumple un rol fundamental en la defensa de los intereses de los gobiernos locales en el país.

Décimo: Que la UNGL ofrece servicios en temas relacionados a Carrera Administrativa Municipal enfocados en la mejora de la gestión municipal y recursos humanos, además se recibe la colaboración de los siguientes departamentos: Cooperación Internacional, Incidencia Política, Comunicación, apoyo en proyectos sociales, asesoría legal, planificación y control interno

Décimo Primero: Que el monto por concepto de afiliación a la UNGL es el 1,5 x 1000 fijos sobre el Presupuesto Ordinario del año anterior y adicionalmente el monto que se genere sobre los ingresos corrientes de los presupuestos extraordinarios del año anterior.

Décimo Segundo: Con todo respeto, atendiendo lo consignado en el Artículo 100 del Código Municipal y el Art. 51 inciso a) de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; se remite a ustedes el monto a incluir en el presupuesto para el año 2022, como cuota de afiliación a la UNGL, por la suma de **¢ 14.537.650,21**

	CALCULO DE LA CUOTA AÑO 2022	
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	PRESUPUESTO ORDINARIO 2021	2,5/1000
		0.25%
Ordinario 2021	8,739,632,850.74	
Menos: Ley 8114	2,924,572,765.04	
Financiamiento	-	
	5,815,060,085.70	
Cuota afiliación 2022	14,537,650.21	

El monto anterior corresponde al 2,5 x 1000 fijos sobre el Presupuesto Ordinario del año 2021 y adicionalmente el monto que se genere sobre los ingresos corrientes de los presupuestos extraordinarios del año anterior.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

268

PAGINA N°100

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Décimo tercero: Que la UNGL permite que los pagos de cuotas de afiliación se realicen de forma mensual, trimestral o anual.

Décimo cuarto: La fortaleza del Régimen Municipal está en la capacidad que tengan nuestros municipios de actuar en unión y consensos como régimen municipal para poder fijar posiciones y actuar como régimen municipal y no de forma aislada.

Mociono:

Primero: Con base en la motivación de la misiva presentada, solicitamos a la presidencia del Concejo Municipal someter a votación la presente moción para tomar un acuerdo de aprobación de afiliación de la Municipalidad de Pococi a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Segundo: Solicitar a la secretaria Municipal notificar el acuerdo de afiliación al Concejo Directivo y Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Tercero: Solicitarle a la Administración Municipal se incorporen los recursos presupuestarios para cancelar las cuotas de afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Lo anterior, en atribución de la facultad conferida en el artículo 13, incisos b) y e) del Código Municipal.

Cuarto: Que el Concejo Municipal de Pococi nombre los dos representantes de este Gobierno Local ante la Asamblea Nacional de la UNGL, recordando que se debe promover la participación con igualdad de género.

Firma:

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

269

PAGINA N°101

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Yo quiero decirle al pueblo de Pococí que no voy a votar esta moción porque nosotros decidimos salirnos de la UNGL, esto no le va a costar a la municipalidad ¢14 millones de colones, eso es solamente para iniciar, pueden llegar a costar hasta ¢35 millones de colones, que es lo que pagaba anteriormente la Municipalidad de Pococí.

Creo consecuentemente que todo lo que ellos aportan, esta municipalidad ya lo tiene en su equipo técnico, es por eso que viéndolos a los ojos a ustedes, ciudadanos de este cantón de Pococí, basada en el artículo N°1 donde debemos de proteger los intereses de todos ustedes, es que yo prefiero que esos recursos que la municipalidad va a pagar a una entidad nacional como lo es la UNGL, es que esos recursos tienen que estar presupuestados en obra pública, obra social o en obra comunal y por eso no la voy a votar, para que quede justificado mi voto.

Creo que estos son puestos que están siendo negociados para el primero de mayo, para la presidencia de este honorable Concejo y es por que hoy se va a retomar seguramente eso, pero como mis principios y valores no se negocian por un puesto donde no hay remuneración tampoco, es meramente político, es que esta regidora no va a votar esta moción.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la afiliación de la Municipalidad de Pococí a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Que se notifique el acuerdo de incorporación al Concejo Directivo y Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Se solicita a la administración incorporar los recursos presupuestarios para cancelar las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, lo anterior, en atribución de la facultad conferida en el artículo 13, inciso b) y e) del Código Municipal. Votan en contra la regidora propietaria Yaslyn Morales Grajal y el regidor Luis Ángel Méndez Araya. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 479

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

Considerando:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

270

PAGINA N°102

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

1- Que las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Pococí se realizan todos los jueves a las 6:00 pm.

2- Que los días feriados en Costa Rica, en su mayoría, son obligatorios, y el jueves santo es uno de ellos.

3- Que el jueves 14 de abril de 2022 coincide con el jueves santo.

Mociono:

- Para que este honorable Concejo, autorice trasladar la sesión ordinaria del jueves 14 de abril del 2022 para el martes 12 de abril a las 6:00 pm de manera virtual y/o presencial en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.
- Que se dispense del trámite de Comisión y se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Firma:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí autoriza el traslado de la Sesión Ordinaria del jueves 14 de abril del 2022 para el martes 12 de abril a las 6:00 pm de manera virtual y/o presencial en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 480

Moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos

Considerando:

La Ley 10046 denominada CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES que establece lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

271

PAGINA N°103

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) es el siguiente:

Artículo 13-

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

Mociono:

1. Crear la Oficina de la Persona adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en la Municipalidad de Pococí, para atender a la gran cantidad de solicitudes que requieren este grupo tan importante y que se encuentra invisibilizado y abandonado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

272

PAGINA N°104

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

2. Hacer las gestiones presupuestarias de conformidad con lo indicado por la ley para disponer del 0.35% de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de personas con discapacidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

273

Moción del Regidor Randall Torres Barrientos.

Con dispensa de tramite de Comisión

Considerando:

La Ley 10046 denominada CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES que establece lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) es el siguiente:

Artículo 13-

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

Moción:

1. Crear la Oficina de la Persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad en la Municipalidad de Pococi, para atender a la gran cantidad de solicitudes que requieren este grupo tan importante y que se encuentra invisibilizado y abandonado.
2. Hacer las gestiones presupuestarias de conformidad con lo indicado por la ley para disponer del 0.35% de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de personas con discapacidad.

RANDALL TORRES
BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDALL
TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 20.03.2022 21:27:16 -05'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

274

PAGINA N°106

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

¿Usted ahí está proponiendo la creación de un hospital para personas con discapacidad o en una oficina?

Reg. Randall Torres Barrientos

Es una oficina.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Y usted propone, según entendí, que se tome cierto porcentaje del dinero que se le corresponde a CONAPDIS

Reg. Randall Torres Barrientos

Es una parte que la municipalidad le está aportando a CONAPDIS, la ley es que lo autoriza y establece, calculo que puede andar en 12 ó 14 millones que puede alcanzar para el salario de una persona que esté allí, que pueda también dotarse de materiales y se pueda poner a trabajar en ese tema.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Voy a votarla positivo porque siento que la persona adulta mayor necesita que le pongamos atención, en especial un cantón como Pococí, que ahorita tenemos un gran porcentaje de las personas con discapacidad que asciende los 19 mil habitantes.

Se apoya este acuerdo, siempre y cuando no venga a golpear las arcas municipales yo lo voy a votar.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Que dicha que se va a trabajar en esto, desde hace tiempo el finado Marcial Sánchez lo había propuesto y yo siempre he dicho que en el ser humano no se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

275

gasta, se invierte. Me alegra mucho que vamos a lograr tener una oficina para la defensa de las personas con alguna discapacidad y el adulto mayor.

Quiero felicitar a don Randall y con mucho gusto voy a estar votando esta moción a favor y que lo que se debe invertir, se invierta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Definitivamente en los temas de discapacidad y adulto mayor se debe de hilar muy fino porque son personas vulnerables en el cantón y se debe de comenzar a trabajar en ese Concejo. Don Randall felicitarlo por esa iniciativa que es muy buena, si bien es cierto la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad debe reactivarse porque se ha estado un poco bajo en el tema de participación, pero siente que en esta línea debe de continuar trabajando, pronto habrá una convocatoria donde se dará a conocer esta moción que está presentando y que todo el pueblo de Pococi se entere de una vez que esta comisión que está integrada por los nueve regidores propietarios estamos trabajando para esta población tan vulnerable como son las personas con discapacidad y nuestros adultos mayores.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Quiero felicitar al compañero Randall, ya sabemos que eso es una ley, él trae la moción para que se instale aquí, creo que el tema de la discapacidad y el adulto mayor creo que es un tema muy sensible y ojalá que mientras se instale la oficina, el señor alcalde pueda buscar a una persona que pueda trabajar de la mano con el departamento de Desarrollo Socio Cultural, mientras se hacen todas las mejoras. La iniciativa es muy buena, muchas gracias al gobierno de este país que hizo la ley y que hoy tenemos de obligación tener esa oficina que es importante para la ciudadanía de este cantón y se le atiende como merece, que conste en actas.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Para razonar mi voto positivo, agradecer a don Randall que agilizó esa moción que es una necesidad para la población vulnerable. Es una moción muy noble que beneficia al cantón de Pococi y esperemos que esa oficina se abra muy pronto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°20 Ordinaria.

10-03-2022

276

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Crear la Oficina de la Persona adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en la Municipalidad de Pococi, para atender a la gran cantidad de solicitudes que requieren este grupo tan importante y que se encuentra invisibilizado y abandonado. Hacer las gestiones presupuestarias de conformidad con lo indicado por la ley para disponer del 0.35% de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de personas con discapacidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Cc/ Regidores, Otros.